



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón GARAY
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretario de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesor Letrado de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXVIII - N° 3461

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

www.lapampa.gob.ar

SANTA ROSA, 9 DE ABRIL DE 2021

boletinoficial@lapampa.gob.ar

### SUMARIO

### Página

Decretos Sintetizados: N° 610 a 634, 673, 675 y 840.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 205, 206, 209, 212, 216, 217, 222 a 226 y 228.....	5
Ministerio de Educación: Res. N° 208, 211, 214, 219 y 228.....	7
Ministerio de la Producción: Res. N° 125 a 132.....	8
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 48 a 50.....	10
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 7 y 8.....	10
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 53 a 55.....	10
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 51 a 60.....	11
ISS: Res. Gral. N° 872.....	12
Licitaciones:.....	13
Edictos:.....	15
Avisos Judiciales:.....	19
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	34

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 610 -22-III-21- Art. 1°.-** Créase un Fondo Fijo en la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para solventar gastos de participación de representaciones deportivas en: los Juegos Epade a realizarse en la provincia de La Pampa y su etapa previa, la Final Nacional Juvenil de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa, la Final Nacional de Adultos Mayores de los Juegos Evita con sede a confirmar y su etapa previa, la Final Nacional Deporte Adaptado de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa, los Juegos Binacionales de La Araucanía en la República de Chile y su etapa previa, los Juegos Argentinos de Playa con sede a confirmar y su etapa previa, los Circuitos Patagónicos de Juegos de Playa con sedes a confirmar y sus etapas previas, los Juegos Para Epade con sede a confirmar y su etapa previa y los Juegos Para Araucanía con sede a confirmar y su etapa previa, Ligas Deportivas Municipales, Plan Provincial de Natación y Formación Profesional Inicial Guardavidas; por el monto de \$ 1.000.000,00.

**Art. 2°.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a los señores: Santiago Omar ALOU, DNI N° 22.276.014 y Jorge Luis Ceferino MARTINEZ ALMUDEVAR, DNI N° 20.894.666, debiendo firmar en las operaciones bancarias los dos nombrados.

**Decreto N° 611 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Patricia Mónica CRESPO, DNI N° 17.463.452, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 25, de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Física: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Zona Norte", Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 612 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de febrero de 2021, a la docente

Juana Haydee BAQUERO, DNI N° 17.185.790, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 613 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 8 de febrero de 2021, a la docente Susana Noemí ROSTAGNO, DNI N° 17.430.281, Clase 1965, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela de Comercio "Realicó", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 614 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2021, a la docente Analía Isabel GONZALEZ, DNI N° 16.691.429, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Geografía 1: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación Ciencias Sociales y Humanidades, Geografía 2: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Geografía 3: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 615 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2021, a la docente Marta Bibiana CENA, DNI N° 17.094.994, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 234 y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Elida Salas", ambos establecimientos educativos de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 616 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Alicia Noemí MURATORE, DNI N° 17.607.944, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 216, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 617 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de marzo de 2021, a la docente Marina Laura MARTIN, DNI N° 17.470.611, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 618 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 10 de febrero de 2021, a la docente Claudia Marcela CHIOSSO, DNI N° 17.185.744, Clase 1965, al cargo titular de Coordinadora Área Primaria, de la Coordinación Primaria -Zona II- Área 3 -turno completo-, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 619 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de febrero de 2021, a la docente Silvia Noemí BRUNENGO, DNI N° 17.246.848, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 75 y de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, Geografía: 4 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, Geografía 1: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación Ciencias Sociales y Humanidades, Geografía 2: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Geografía 3: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Taller- turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Lucio Victorio Mansilla”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 620 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 10 de febrero de 2021, a la docente María Alejandra CONOVALOFF, DNI N° 17.407.911, Clase 1965, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela N° 262, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 621 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de enero de 2021, a la docente Norma Beatriz PASQUALI, DNI N° 17.095.854, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno completo-, de la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 622 -22-III-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Norma Beatriz RAMERO, DNI N° 17.348.574, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleados N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 623 -22-III-21- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de General Manuel Campos la suma de \$ 120.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para la localidad.

**Decreto N° 624 -22-III-21- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Nélide Mabel ROJO, - D.N.I. N° 12.878.009 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 16 de julio de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 625 -22-III-21- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Susana Noemí CUFRE, - D.N.I. N° 13.793.840 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de julio de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 626 -22-III-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “WUITRU”, propiedad del señor Pablo Alexis ACOSTA, D.N.I. N° 22.700.837, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca AGRAL; modelo 051- MA 8.5; año 2009; motor N° D1A029039; chasis N° 9BYC22Y1S9C004761; tacógrafo marca VDO N° 12113; dominio ICU508.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 627 -22-III-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 29/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la SUCESION DE LOPEZ SUHETTE JOSE ALBERTO, representada por la señora Marina Soledad LOPEZ Y MASMUD, D.N.I. N° 24.708.648, el arrendamiento de inmueble sito en la calle Avda. San Martín N° 828 de la ciudad de General Pico, Nomenclatura Catastral : Ejido 021, Circunscripción I,

Radio i, Manzana 005, Parcela 12, Partida N° 600135, destinado al funcionamiento de la Unidad Regional dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en la suma mensual de \$ 50.000,00.

**Decreto N° 628 -22-III-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 47/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la MUTUALIDAD DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA, C.U.I.T. 30-57630843-0, el arrendamiento de inmueble sito en la calle Lisandro de la Torre N° 259 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral : Ejido 047,Circunscripción I, Radio P, Manzana 40, Parcela 15, Partida N° 545424, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, en la suma mensual de \$ 105.000,00.

**Decreto N° 629 -22-III-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “LEO VIAJES”, propiedad del señor Leandro Baltazar GUNTER, D.N.I. N° 26.580.382, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE; año 2019; motor N° 651955W0093112; chasis N° 8AC906633KE167619; tacógrafo marca DIGITAC N° 21302; dominio AD180SF.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 630 -22-III-21- Art. 1°.-** Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Freire” de la localidad de Guatraché, a suscribir el convenio con la Farmacéutica, GUITLEIN María Celeste DNI N° 35.354.037, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 631 -22-III-21- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Cintia Anabela BECERRA, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

**Art. 2°.-** Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Cintia Anabela BECERRA D.N.I. N° 28.028.377 -Clase 1980, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción “E” -

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- Unidad de Organización 20 – SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

**Decreto N° 632 -22-III-21- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

**Decreto N° 633 -22-III-21- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 7 de agosto de 2018, en forma condicionada a resulta del sumario administrativo tramitado por Expediente N° 10978/2019 caratulado “MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA – S/SITUACIÓN AGENTE LEY N° 643 MARÍA TERESA ROJAS”, a la agente María Teresa ROJAS -D.N.I. N° 10.350.119 -Clase 1952-, Categoría 14, Rama Servicios Generales -Ley N° 643-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

**Decreto N° 634 -22-III-21- Art. 1°.-** Por Habilidadación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Principal de Policía (R) Marisol Haydee SAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 17.161.701, Clase 1964; la suma de \$ 50.732,07 en concepto del pago por intereses tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 08/2019 del Ministerio de Seguridad.

**Decretos N° 673 -26-III-21- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 160.000,00, para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo del programa “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De).

**Decretos N° 675 -26-III-21- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 160.000,00, para solventar gastos de funcionamiento destinados al desarrollo del programa “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De).

**Decreto N° 840 -9-IV-21- Art. 1°.-** Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, a suspender o limitar, en forma general o particular, la asistencia de público en eventos deportivos cuando por denuncia o de oficio, se compruebe por cualquier medio, de manera concomitante o posterior a la realización de un evento deportivo, el incumplimiento de las normas y protocolos sanitarios epidemiológicos que habilitaron la actividad y que fueran dispuestos en el marco de la emergencia sanitaria, así como de sus normas complementarias. En cada caso, la Subsecretaría de Deportes determinará el tiempo por el cual queda

suspendida o limitada la asistencia de público y las actividades alcanzadas por dicha medida. Déjase establecido que en ningún caso se podrá superar las 400 personas en actividades al aire libre o las 200 personas en espacios cerrados, respetando el máximo permitido de ocupación del 50% de la capacidad total habilitada.

**Art. 2°:** Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Culto, a limitar, en forma general o particular, la cantidad de personas asistentes a las actividades que se desarrollen en iglesias, templos y demás lugares de culto habilitadas cuando por denuncia o de oficio, se compruebe por cualquier medio, de manera concomitante o posterior a un evento religioso, el incumplimiento de las normas y protocolos sanitarios epidemiológicos que habilitaron la actividad y que fueran dispuestos en el marco de la emergencia sanitaria, así como de sus normas complementarias. En cada caso, la Subsecretaría de Culto determinará el tiempo por el cual se dispone la medida.

**Art. 3°:** El Ministerio de Seguridad, a través de la Policía de la Provincia de La Pampa, en el marco del artículo 23 de la Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/21 y de la Ley Provincial N° 857 y su Decreto Reglamentario N° 2175/85, modificado por Decreto 27/92, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 12 de ley provincial citada, controlará y verificará, en forma coordinada con la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, el cumplimiento de los protocolos sanitarios epidemiológicos, que fueran dictados en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

**Art. 4°.-** Requiere a las Autoridades Municipales presten colaboración a las autoridades competentes provinciales en los procedimientos de control y fiscalización para garantizar el cumplimiento de las normas y de los protocolos sanitarios epidemiológicos vigentes dictados en el marco de la emergencia sanitaria, y de sus normas complementarias, en el marco de lo normado por el artículo 24 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/21.

**Art. 5°:** El presente Decreto entrará en VIGENCIA a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 205 -26-III-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 100.000,00 para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

**Res. N° 206 -26-III-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos que

les demande ejecutar el Programa "INAUM", la suma de \$ 100.000,00 para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

### ANEXO

<u>LOCALIDAD</u>	<u>MONTO</u>
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 10.000,00
(181-8)	
CATRILO.....	\$ 30.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00
(224-6)	
GENERAL PICO .....	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 70.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00
(065/3)	
LA ADELA .....	\$ 20.500,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 20.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 24.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00

(126-3)

**TOTAL.....\$ 603.500,00**

**Res. N° 209 -29-III-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 200.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

**ANEXO**

Código	Localidad	Importe
072/9	LA HUMADA	\$100.000,00
012/5	MACACHIN	\$100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$200.000,00</b>

**Res. N° 212 -30-III-21- Art. 1°.-** Rectifícase al Artículo 1° de la Resolución N° 063/21, el cual quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°:** Postergar la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.020, a la agente RODRIGUEZ GIL, Gabriela Soledad, DNI 28.237.610 legajo 59095 – afiliado 65864, solicitada del 15 de Enero al 13 de Febrero del 2021.

**Res. N° 216 -30-III-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 405.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de marzo de 2021.

**MES DE MARZO DE 2021**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	22.000,00
192/5	Alta Italia	18.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	18.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	25.000,00
171/9	Colonia Barón	49.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	12.000,00
011/7	Doblas	10.000,00
082/8	Eduardo Castex	12.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	35.000,00
153/7	General Pico	46.000,00
113/1	General San Martín	12.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	18.000,00
196/6	Ingeniero Luigi	16.000,00

065/3	Intendente Alvear	16.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	73.000,00

**TOTAL GENERAL \$ 405.200,00**

**Res. N° 217 -30-III-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de marzo del corriente año.-

**Art. 2°.-** El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E”- Carácter 0- Cuenta “1”- U.O: 20 – F.y F. 430 – Sección 01 – P.P. 30 – p.p. 06 – p.s.p. 01 – Cl. 01 – SCL.144 - (8357), la suma de \$ 3.095.300,00.

**Res. N° 222 -5-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas, la suma de \$ 80.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

**Res. N° 223 -5-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Cuchillo - C6, la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo.-

**Res. N° 224 -5-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$ 45.000,00, para solventar gastos de distintas actividades deportivas que se desarrollan en la zona.-

**Res. N° 225 -5-IV-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Arata, la suma de \$ 70.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.-

**Res. N° 226 -5-IV-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, Personería Jurídica N° 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 80.000,00, para solventar parcialmente los gastos de funcionamiento para el desarrollo de las Escuelas de Fortalecimiento Deportivo (E. Fo. De.).-

**Res. N° 228 -6-IV-21- Art. 1°.-** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPANANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de marzo de 2021.-

**“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS –  
MUNICIPIOS”  
MARZO 2021**

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
25 DE MAYO	161 - 0	3.000,00
ALPACHIRI	101 - 6	6.000,00
ALTA ITALIA	192 - 5	8.000,00
ANGUIL	021 - 6	2.000,00
ARATA	211 - 3	2.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000,00
CATRILO	041 - 4	7.000,00
COLONIA BARÓN	171 - 9	7.000,00
DOBLAS	011 - 7	7.000,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	7.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	5.500,00
GUATRACHE	103 - 2	4.500,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	5.500,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	10.000,00
LA ADELA	031 - 5	12.000,00
MIGUEL CANÉ	172 - 7	3.000,00
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	2.000,00
MACACHIN	012 - 5	11.500,00
PARERA	184 - 2	7.000,00
RANCUL	187 - 5	25.000,00
QUEMU QUEMU	173 - 5	20.000,00
TOAY	204 - 8	18.500,00
TRENEL	213 - 9	7.500,00
URIBURU	044 - 8	6.000,00
VICTORICA	126 - 3	12.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	2.000,00
VERTIZ	066 - 1	4.000,00
WINIFREDA	087 - 7	9.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 220.000,00</b>

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 208 -23-III-21- Art. 1°.-** Límitase, a partir del Ciclo Lectivo 2021, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la División de 5° Año, que actualmente funciona en turno mañana, en el Ciclo Orientado de Nivel Secundario, en el INSTITUTO “HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA” de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, por los motivos expuestos precedentemente.

**Art. 2°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el que el HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA” de la localidad de INTENDENTE ALVEAR cuenta con los siguientes años de Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2020.

- Una División de 1° año turno mañana;
- Una División de 2° año, turno mañana;
- Dos Divisiones de 3° año, turno mañana;
- Una División de 4° año, turno mañana;
- Una División de 5° año, turno mañana;

-Una División de 6° año, turno mañana;

**Res. N° 211 -23-III-21- Art. 1°.-** Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría Técnica de Formación profesional, dependiente de la Subsecretaría de Educación Técnico profesional, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Establécese que los Centros provinciales de Formación Profesional y las Formaciones Profesionales Asociadas de Gestión Estatal, dependientes de la Subsecretaría de educación Técnico profesional, que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, estarán bajo responsabilidad y competencia de la Secretaría Técnica de Formación Profesional, con sede en la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 3°.-** Establécese que los Centros Provinciales de Formación Profesional y las Formaciones Profesionales Asociadas de Gestión Privada, que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución, serán supervisadas pedagógicamente por la Secretaría Técnica de Formación Profesional sede Santa Rosa.

**Art. 4°.-** Reasígnase el cargo de Secretario Técnico, creado mediante la Reestructuración de Cargos N° 272566/17, aprobada a través del decreto N° 2977/17 del Poder Ejecutivo provincial, a la Secretaría Técnica de Formación Profesional con sede en Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

**Res. N° 214 -29-III-21- Art. 1°.-** Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex a dictar la “Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimiento”, cuyo Plan de estudios fue aprobado por la Resolución N° 123/18 de este Ministerio, por 1 cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2021.

**Art. 2°.-** Facultase a la Subsecretaría de Educación Técnico profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1°, de la presente medida legal.

**Art. 3°.-** Encomiendase a la Subsecretaría de educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional, del título de “Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Microemprendimientos”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes

**Res. N° 219 -30-III-21- Art. 1°.-** Autorízase al Instituto de Educación Superior No Universitaria de la Policía de la provincia de la Pampa, a implementar la “Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación Policial”, cuyo Plan de estudios fue aprobado por Decreto N° 1455/11, por 1 cohorte adicional a partir del Ciclo Lectivo 2021, con modalidad presencial.

**Art. 2°.-** La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.

**Art. 3°.-** facultase a la Subsecretaría de Educación Técnico profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1°, de la presente medida legal.

**Art. 3°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional, del título de “Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadanía orientada a la Formación Policial”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

**Res. N° 228 -31-III-21- Art. 1°.-** Considérase limitado, a partir del 28 de diciembre del año 2020, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los 30 días de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2020 solicitados a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 19 de enero de 2021, por la docente María Romina BRISKE, DNI N° 28.659.624, Afiliada 79100, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La citada docente hará uso de los 23 días restantes de Licencia Anual por vacaciones limitada en artículo precedente, durante el transcurso del año 2021 cuando las razones de servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 125 -30-III-21- Art. 1°.-** Dése por limitada por razones de servicio, al día 19 de febrero de 2021, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2020, solicitada por el agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Juan Luis RAMOS, D.N.I. N° 17.161.912, Legajo N° 68.318, Afiliado N° 69.391, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

**Art. 2°.-** El agente de referencia usufructuará los 22 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

**Art. 3°.-** Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 19 de febrero y hasta el 12 de marzo de 2021.

**Res. N° 126 -30-III-21- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Civil El Ágora, C.U.I.T. N° 30-71238565-7, con domicilio legal en calle Yrigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 300/20, con fecha 2 de septiembre de 2020, por la suma de \$ 90.000,00, el que fue destinado a dar

capacitación a emprendedores del ámbito local para el desarrollo de sus productos y potenciamiento de sus economías, desarrollados por la mencionada Asociación Civil en la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuenta a efectos de su aprobación.

**Res. N° 127 -30-III-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio, a favor de la Asociación Cooperadora de Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-71216772-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 98.736,00, el que será destinado a solventar gastos de hormigón para poder terminar el piso de la Unidad Demostrativa de Producción de Alimentos Balanceados, ubicado en el Campo UDEP de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

**Res. N° 128 -30-III-21- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-67164310-7, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 405/20, por la suma de \$ 100.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de organización y honorarios profesionales para la realización de un Curso de Formación destinado al Área de Desarrollo Productivo/Económico de las distintas municipalidades.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuenta a efectos de su aprobación.

**Res. N° 129 -30-III-21- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA), C.U.I.T. N° 30-6426472-0, con sede en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 3507/20, con fecha 25 de noviembre de 2020, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), destinado para solventar gastos de servicio y de administración de la Institución y gastos de apertura de nuevos mercados para los diseñadores de La Pampa, mediante la publicidad y visibilidad con alcance nacional a través de plataformas digitales.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 130 -30-III-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 648/13, de fecha 1 de octubre de 2013 por la suma de \$ 300.000,00, en un único desembolso, en el marco del “Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas”, Ley N° 2362, otorgado al señor Marcelo Alfredo FARUELO, D.N.I. N° 24.369.868.

**Art. 2°.-** Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria en 2° Grado por \$ 300.000,00, sobre UN (1)



inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, cuya nomenclatura catastral es: Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 78B, Parcela 17, Partida N° 637.977, propiedad del señor Alfredo Ernesto FARUELO, LE 7.365.249, quien presta su conformidad, inscrita por Escritura N° 132.

**Res. N° 131 -30-III-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 820/13, de fecha 20 de noviembre de 2013 por la suma de \$ 300.000,00, en un único desembolso, en el marco del “Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas”, Ley N° 2362, otorgado a GONZALEZ Cristian, GONZALEZ Mariela y GONZALEZ Paola S.H., C.U.I.T. N° 30-70922526-6, integrada por el señor Cristian Javier GONZALEZ, D.N.I. N° 26.080.630, la señora Mariela Soledad GONZALEZ, D.N.I. N° 26.839.932 y la señora Paola Lorena GONZALEZ, D.N.I. N° 28.342.261.

**Art. 2°.-** Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria en 1° Grado de Privilegio sobre inmueble ubicado en Jacinto Arauz, denominado catastralmente como: Ejido 072, Circ. I, Radio f, Manzana 7, Parcela 25, Partida N° 583.446, propiedad del señor Cristian Javier GONZALEZ, D.N.I. N° 26.080.630, quien presta su conformidad, inscrita por Escritura N° 193.

**Res. N° 132 -30-III-21- Art. 1°.-** Apruébase la actividad de raleo mecánico con topadora sobre una superficie efectiva de CUATRO HECTÁREAS CON CUATRO ÁREAS (4,4 ha.), en el área delimitada por los siguientes vértices: 36°6'22.33"S-64°55'22.09"O, 36°6'37.65"S-64°55'19.08"O, 36°6'49.07"S-64°55'45.29"O y 36°6'36.84"S-64°55'40.26"O, encuadrado en el Plan de Manejo Sostenible Anual presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por la señora Olga Futín FARÍAS, D.N.I. N° 13.988.647 y el señor Elías Eulogio FARÍAS, DNI N° 14.848.894, en su carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 12, Parcela 9, Departamento Conhelo y la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Estela Anahí RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.942.830, Matrícula Profesional N° 236, en su calidad de Responsable Técnica; en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de señora Olga Futín FARÍAS, D.N.I. N° 13.988.647 y el señor Elías Eulogio FARÍAS, DNI N° 14.848.894, en su carácter de condóminos del establecimiento indicado en el artículo 1°, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la señora Olga Futín FARÍAS, D.N.I. N° 13.988.647 y al señor Elías Eulogio FARÍAS, DNI N° 14.848.894, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción “G”- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de \$ 400.000,00, del Presupuesto vigente.

**Art. 4°.-** Los Beneficiarios deberán acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9° de la Disposición N° 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Art. 5°.-** Los Beneficiarios y la Responsable Técnica, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de SEIS (6) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición N° 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.

**Art. 6°.-** En el plazo límite de TRES (3) meses de realizado el pago del aporte convenido, los Beneficiarios y la Responsable Técnica podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación; debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

**Art. 7°.-** El incumplimiento por parte de los Beneficiarios y de la Responsable Técnica de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la

Disposición N° 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega a los BENEFICIARIOS y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo;

**Art. 8°.-** La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional N° 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual, siendo pasible de la sanción pertinente el Beneficiario junto al profesional actuante.

**Art. 9°.-** La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8° de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

#### **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA**

**Disp. N° 48 -29-III-21- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 562/11, de fecha 1 de agosto de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Parera, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 7148/11)

**Disp. N° 49 -29-III-21- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 169/11, de fecha 19 de abril de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de General San Martín, con destino a la retención de vientres

en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 3537/11)

**Disp. N° 50 -29-III-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Mirtha Noemí CARRASCO D.N.I. N° 13.148.435, de la localidad de General San Martín, por Resolución N° 751/11, de fecha 26 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 y su decreto reglamentario N° 2909/10.

#### **COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA**

**Res. Gral. N° 7 -31-III-21- Art. 1°:** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre BERNARDI SRL CUIT N° 30-69515628-2 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

**Res. Gral. N° 8 6-IV-21- Art. 1°:-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre FERRETERÍA INDUSTRIAL BARCELONA SA CUIT N° 30-62741811-2 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

#### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 53 -31-III-21- Art. 1°.-** Téngase por recibida la Declaración Jurada y documentación respaldatoria presentada por la EMPRESA DUMAS S.A. CUIT N° 3054370905, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General de la Provincia, abonará la suma de \$ 2.281.102,00 a la EMPRESA DUMAS S.A. CUIT N° 3054370905, en concepto de subsidio mensual correspondiente al periodo del 16 de febrero al 15 de marzo de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 3789/20 y artículo 1° del Decreto N° 503/21.

**Res. N° 54 -5-IV-21- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 1.037.200,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA REALIZAR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN JIN N° 31 EN ESCUELA N° 201 - SANTA ROSA - LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo - del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2°, del Decreto N° 1659/20. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3

° Bis del decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 - 32 del Cuarto II índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.

**Art. 2°.-** Adjudicase al FORMA DIRECTA al Ingeniero Marcelo Gustavo MATA D.N.I. N° 21.702.238, la ejecución del Proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 1.037.200,00 a valores del mes de junio de 2021, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

**Res. N° 55 -5-IV-21- Art. 1°.-** Rechazar el recurso Jerárquico interpuesto por la Señora María Mercedes GIL contra Resolución del presidente del Instituto provincial Autárquico de Vivienda N° 1542/18, por los considerandos emitidos en esta resolución.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 51 -29-III-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.025.624,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 130.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 48.500,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 106.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 144.836,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 67.500,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 38.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00.-
041-4 CATRILO	\$ 36.500,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 66.805,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 44.000,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 58.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 117.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 8.500,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 175.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 65.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 133.023,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 118.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 105.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 45.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 138.972,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 141.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 71.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 31.610,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 183.824,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 131.500,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 18.000,00.-

043-0 LONQUIMAY	\$ 114.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 48.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 128.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 25.000,00.-
104-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 110.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 125.880,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 111.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 130.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 97.440,00.-
197-4 REALICO	\$ 219.380,00.-
015-8 ROLON	\$ 3.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 407.804,00.-
125-5 TELEN	\$ 223.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 165.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 405.100,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 66.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 235.450,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 145.000,00.-

**Res. N° 52 -29-III-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Metileo -212-1, destinado a obras varias.

**Res. N° 53 -29-III-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 363.260,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

171-9 COLONIA BARON	\$ 10.560,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 62.700,00
031-5 LA ADELA	\$ 40.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00

**Res. N° 54 -31-III-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 748.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 200.000,00.-Biblioteca Popular "Alberto Cortez".-
181-8 CALEUFU	\$ 50.000,00.-Comisión de Fútbol de Caleufú "Caleufú Fútbol Club".-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 100.000,00.-Club Aguas Buenas".-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados de Embajador Martini.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00.-Centro de Jubilados de Ingeniero Luiggi.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00.-Iglesia Evangélica Valdense.-
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00.-Centro de Día FADYM.-

225-3 QUEHUE \$ 50.000,00.-Club de Caza Mayor y Menor" Valle de Quehué".-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Club Atlético San Martín".-  
 187-5 RANCUL \$ 25.000,00.-Cooperadora del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión.-  
 213-9 TRENEL \$ 40.000,00.-Centro Juvenil Agrario "3 de Febrero".-  
 126-3 VICTORICA \$ 50.000,00.-Club Social Cultural y Deportivo Cochico.-

**Res. N° 55 -31-III-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 320.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 80.000,00.-Comisión Directiva del Martini Football Club.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 150.000,00.-Club Luiggi.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00.-Iglesia Evangélica Alianza Cristiana Internacional.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Club Deportivo Argentino".-  
 213-9 TRENEL \$ 30.000,00.-Centro Tradicionalista "El Pihuelo".-

**Res. N° 56 -31-III-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 320.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 200.000,00.-Club Teniente Benjamín Matienzo.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00.- Iglesia Evangélica Luterana Argentina.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Club de Caza y Tiro.-  
 041-4 CATRILO \$ 60.000,00.-Cooperadora Policial.

**Res. N° 57 -29-III-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 748.400,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 106.400,00.-  
 153-7 GENERAL PICO \$ 642.000,00.-

**Res. N° 58 -31-III-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.659.115,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 600.000,00.-  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 2.000.000,00.-  
 031-5 LA ADELA \$ 500.000,00.-  
 092-7 PUELCHES \$ 1.926.570,00.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 200.000,00.-  
 197-4 REALICO \$ 232.545,00.-  
 015-8 ROLON \$ 1.000.000,00.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 3.000.000,00.-  
 204-8 TOAY \$ 1.400.000,00.-  
 066-1 VERTIZ \$ 500.000,00.-  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 300.000,00.-  
 131-3 CUCHILLO CO \$ 200.000,00.-  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 500.000,00.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 300.000,00.-

**Res. N° 59 -31-III-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.260.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO \$ 460.000,00.-  
 211-3 ARATA \$ 300.000,00.-  
 041-4 CATRILO \$ 500.000,00.-  
 153-7 GENERAL PICO \$ 3.000.000,00.-

**Res. N° 60 -31-III-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.175.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 600.000,00.-Obra Refacción Baños Municipal.-  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 2.000.000,00.-Adquisición Camión.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 500.000,00.-Adquisición Pantalla Solar.-  
 184-2 PARERA \$ 500.000,00.-Adquisición Terrenos.-  
 225-3 QUEHUE \$ 285.000,00.-Obra Acceso de Entrada.-  
 187-5 RANCUL \$ 600.000,00.-Adquisición Tractor.-  
 197-4 REALICO \$ 700.000,00.-Adquisición Caldera.-  
 126-3 VICTORICA \$ 490.000,00.-Adquisiciones Tractor.-  
 195-8 FALUCHO \$ 500.000,00.-Obra Asfalto.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 872 -6-IV-21- Art. 1°.-** Modificase, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores –Tabla de Honorarios y Gastos- la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) y Valores Modulados (Referencia VM\*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud; de Prestaciones Odontológicas, de Elementos y Materiales Biomédicos y de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización e incorporación de prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

**Art. 2°.-** Modifícanse, a partir del 1 de abril de 2021, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 01.02.02; 02.01.08; 06.01.11; 08.02.52; 11.02.10; 25.01.01; 25.01.02; 25.01.05; 25.01.10; 25.01.11; 25.01.12; 25.01.13; 25.01.17; 31.02.04; 33.01.01; 33.01.03; 33.01.04; 33.01.13; 33.02.01; 33.02.02; 33.02.03; 33.03.50 y 33.03.51 e incorpórense los Códigos: 08.02.53; 34.11.75; 34.11.76; 34.11.77; 34.11.78; 34.11.79 y 34.11.80, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**Art. 3°.-** Modifícase, a partir del 1 de abril de 2021, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma de los Códigos: 112.346 y 33.03.51, e incorpórese el Código: 112.361, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**Art. 4°.-** Modifícase, a partir del 1 de abril de 2021, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II: Prestaciones Odontológicas, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 06.02.32; 06.02.33; 08.02.02; 08.03.01; 08.03.02; 08.03.03; 08.03.04; 10.01.09 y 10.01.10, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

**Art. 5°.-** Modifícase, a partir del 1 de abril de 2021, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II: Prestaciones Odontológicas, Capítulo II: Normas Particulares, la norma de los Códigos: 122.201; 122.202; 122.203; 122.211; 01.01.01; 07.01.01 y 08.02.02, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

**Art. 6°.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2021, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VI: Elementos y Materiales Biomédicos, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 50.01.01; 50.02.01; 50.02.02 y 50.04.01 e incorpóranse los Códigos: 50.01.00; 50.02.00; 50.03.00; 50.03.01; 50.03.02; 50.03.11; 50.03.12; 50.03.21; 50.03.22; 50.04.00; 50.05.00; 50.05.01 y 50.05.02, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

**Art. 7°.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2021, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VI: Elementos y Materiales Biomédicos, Capítulo II: Normas Particulares, la norma de los Códigos: 162.501; 162.502 y 162.503 e incorpórese el Código: 50.01.01, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

**Art. 8°.-** Modifícase, a partir del 1 de abril de 2021, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el en el

Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 01.03.00 y 01.03.01, de acuerdo al Anexo VIII que forma parte de la presente.-

**Art. 9°.-** Modifícase, a partir del 1 de abril de 2021, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo II: Normas Particulares, la norma del Código: 312.203 y 01.03.01, de acuerdo al Anexo IX que forma parte de la presente.-

**Art. 10°.-** Elimínase del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, a partir del 1 de abril de 2021, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, el Código: 08.02.52; a partir del 1 de mayo de 2021, en la Sección VI: Elementos y Materiales Biomédicos, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 50.01.02; 50.01.03; 50.01.04; 50.02.21; 50.02.22; 50.02.31; 50.02.32; 50.04.02; 50.04.21; 50.04.22; 50.04.31; 50.04.32; 50.06.01; 50.06.02; 50.06.21; 50.06.22; 50.06.31; 50.06.32; 50.08.01; 50.08.02; 50.08.21; 50.08.22; 50.08.31; 50.08.32; 50.10.01; 50.10.02; 50.10.21; 50.10.22; 50.10.31; 50.10.32; 50.12.01; 50.12.02 y 50.20.01 y en el Capítulo II: Normas Particulares, el Código: 50.20.01 y a partir del 1 de abril de 2021, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo I: Códigos, el Código: 01.03.02 y en el Capítulo II: Normas Particulares, los Códigos: 312.202 y 01.03.02.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 15619/20 LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21

**OBJETO:** Adquisición de reactivos y drogas correspondientes a los rubros 6, 7, 8, 12, 18 Y 20 del catálogo de bioquímica, destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y de Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de ABRIL de 2021 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00)

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
EXPEDIENTE N° 7315/20  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/21**

**OBJETO:** Adquisición de doce (12) digitalizadores de radiología computarizado uso general para diferentes Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, Provincia de La Pampa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 28 de ABRIL de 2021 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS (\$ 14.400.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3461

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 14/2021**

**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2.226/2021  
ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) MOTOCICLETAS  
150 C.C. - 0 KM. SOLICITADAS POR LA DIRECC.  
DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.**

**Apertura de las Ofertas:** 22 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00Hs.

**Lugar de Recepción de Ofertas:** Municipalidad de General Pico - Departamento

Compras sito en Calle 11 N° 763, General Pico hasta la hora 9:00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 750,00

B.O. 3461

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 16/2021**

**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2.831/2021**

**ADQUISICIÓN DE 37.000 LTS. DE GAS-OIL  
DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE  
Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Apertura de las Ofertas:** 10 de Mayo de 2021 a las 9:00 Hs

**Lugar de Recepción de Oferta:** Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3461

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0020-LPU21.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).
---	--

<b>OBRA:</b> Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional	<b>APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs.</b>
--	--

de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.	Mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
--	---

<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema
---	---

(\$ 1.056.133.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.	CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
--	---

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3458 a 3462

## EDICTOS

B.O 3459 a 3461

## DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. Daniel Ángel Pedro YOVANOVICH, D.N.I. N° 17.373.026, que en su calidad de transportistas, se le imputó por supuesta infracción contemplada en el inciso 17) del artículo 26 de la citada Ley, según Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, según Disposición de este Organismo N° 217/2020, de fecha 23/07/2020, tramitada bajo expediente N° 6699/2020.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 DE MAR 2021

VISTO:... CONSIDERANDO:..... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 080-2021

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZALEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3460 a 3462

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 31/2005 – 00061–IPV, notifica por la presente a la Señora Nilda Norma GALVAN D.N.I. N° 24.724.228, que en los autos caratulados: "CASA N° 61 – PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – 1° ETAPA - LOCALIDAD: GENERAL ACHA – LP - TITULAR ORIGINAL: GALVAN, NILDA NORMA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 523/20-IPAV – de fecha 30 de diciembre de 2020, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Nilda Norma GALVAN, M.I. N° 24.724.228, por la vivienda N° 61, construida mediante el Plan Federal de vivienda, de la ciudad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 40B, Parcela 18, Partida N° 754155, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 443/1992 – 00096–IPAV, notifica por la presente a la Señora Mónica Gervasia PINO D.N.I. N° 24.724.228, que en los autos caratulados: "CASA N° 96 – PLAN FO.NA.VI L - LOCALIDAD: 25 DE MAYO – LP - TITULAR ORIGINAL: PINO, MÓNICA GERVASIA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1200/19-IPAV – de fecha 9 de diciembre de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Déjese sin efecto la Adjudicación en Venta realizada por medio de Resolución N° 373/94, a favor de la Señora Mónica Gervasia PINO, D.N.I. N° 21.813.212, por una vivienda identificada con el N° 96, del Plan FO.NA.VI. BIRF L, de la localidad de 25 de Mayo, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio H, Manzana 006, Parcela 34, y Partida N° 659668, por las causales de falta de ocupación y pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O 3459 a 3461

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 44/2007 – 00099–IPAV –, notifica por la presente al Señor Roberto BAÑARES, D.N.I. N° 13.919.197, que en los autos caratulados: "CASA N° 99 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA C - LOCALIDAD: GENERAL ACHA – TITULAR ORIGINAL: BAÑARES, ROBERTO.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 257/2020 - IPAV – de fecha 6 de Julio de 2020, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Roberto BAÑARES, D.N.I. N° 13.919.197 y Ruth Marina JIMÉNEZ, D.N.I. N° 16.846.774, por la vivienda N° 99 construida mediante el Plan Plurianual 2005 de la localidad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 41A, Parcela 17, Partida N° 732966; por las causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley

N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O 3459 a 3461

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 12/2010 – 00013–IPAV, notifica por la presente a los Señores Héctor Aníbal OBREGÓN D.N.I. N° 11.295.545 y Elida Stella ROQUETA ALVAREZ, que en los autos caratulados: “CASA N° 13 – PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - 2° ETAPA - LOCALIDAD: REALICO – LP - TITULAR ORIGINAL: OBREGON, HECTOR ANIBAL Y SU CONCUBINA: ROQUETA ALVAREZ, ELIDA STELLA.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 418/20-IPAV – de fecha 18 de noviembre de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindir el Contrato de Préstamo de Uso Vitalicio firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Héctor Aníbal OBREGÓN, D.N.I. N° 11.295.438 y Elida Stella ROQUETA ALVAREZ, D.N.I. N° 92.774.545 por la vivienda N° 13, construida mediante el Plan Plurianual Reconversión 2° Etapa, de la localidad de Realicó, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 2A, Parcela 34, Partida N° 770949, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

3460 a 3462

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 42/2005-00032-IPAV, notifica a la Señora Rosa Beatriz ORELLANA M.I. N°18.002.584, que en los autos caratulados: “CASA N° 32 – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – LOCALIDAD. 25 DE MAYO – TITULAR ORIGINAL: ORELLANA, ROSA BEATRIZ.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1206/19-IPAV con fecha 9 de diciembre de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Rosa Beatriz

ORELLANA D.N.I. N° 18.002.584, por una vivienda construida mediante el Plan Federal de Vivienda, de la localidad de 25 de mayo, identificada con el N° 32, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio i, Manzana 006, Parcela 13, Partida N° 751681, por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.-

B.O. 3461 a 3463

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 269/82-00271-IPAV, notifica a la señora Diana Mabel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.701.295, que en los autos caratulados: “PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 271 – F.ONA.VI. IX – B° MALVINAS ARGENTINAS I – PEAT. 2 DE ABRIL – T.14 – DTO. 11 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: CESANELLI, OSCAR ELIAS.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 390/15-IPAV- con fecha 12 de Mayo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Diana Mabel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.701.295, por una vivienda perteneciente al FO.NA.VI. IX de la ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 271, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Quinta 007, Parcela 65, Subparcela 17, Partida N° 701117 por violación de la cláusula SEXTA apartado “c” del instrumento de venta.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.-

B.O. 3461 a 3463

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 239/20 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.713, Conductor: Horacio Aníbal GONZÁLEZ, Propietario:



Horacio Aníbal GONZALEZ.”, notifica al Señor HORACIO ANIBAL GONZÁLEZ DNI 17.979.131, en su calidad de conductor y propietario de la maquinaria agrícola JOHN DEERE 1175 dominio AKQ00 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.713, de fecha 25/03/2020, por verificarse la circulación de la maquinaria agrícola JOHN DEERE 1175 dominio AKQ00, sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin los elementos de seguridad necesarios, y por no poseer habilitación para conducir, conducta que resulta violatoria de la Ley 24.449 Art. 13 y Ley Provincial N° 1.843, Art. 6 y 12; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, y XXVII, sancionan con 1000 U.F., equivalente a 1000 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición; o abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 del mes de marzo de 2021. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO: Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3459 a 3461

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 155/20 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.710, Conductor: Gastón Gabriel GONZALEZ, Propietario: Agroservicios OLIVA S.A.”, **notifica** al Señor Gastón Gabriel GONZALEZ DNI 41.441.274, en su calidad de conductor de la maquinaria agrícola FIAT Modelo 900 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 10 de julio de 2019, sobre Ruta Provincial N° 101 – La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se labro **Acta de Contravención N° 3.710**, por verificarse la circulación de la maquinaria agrícola, sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria de la Ley Provincial N° 1.843, Art. 12; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con **200 U.F., equivalente a 200 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de

la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición; o abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 25 del mes de marzo de 2021. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:** Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3460 a 3462

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 265/20 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.720, Conductor: FRIEDEL, Gerardo Albino, Propietario: FRIEDEL, Gerardo Albino.”, **notifica** al Señor NORBERTO OMAR PARDO DNI 11.951.545, en calidad de cargador del dominio IJS 771, y al Señor LEANDRO RAMON GIRBAL, DNI 24850937, en calidad de receptor del dominio IJS 771 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 01 de mayo de 2020, sobre Ruta Provincial N° 24 – La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se labro **Acta de Contravención N° 3.720**, por verificarse la circulación del dominio IJS 771, sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria de la Ley Provincial N° 1.843, Art. 12; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con **200 U.F., equivalente a 200 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición; o abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 25 del mes de marzo de 2021.

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**  
Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3460 a 3462

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 395/20 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCION N° 3.724, Conductor: Matías Saúl RODRIGUEZ, Propietario: Adrián Carlos ALBERTI.", **notifica** al Señor MATIAS SAUL RODRIGUEZ DNI 36.518.994, en calidad de conductor del dominio GLH 900 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 04 de marzo de 2020, sobre Ruta Provincial N° 1 y 2 – La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se labro **Acta de Contravención N° 3.724**, por verificarse la circulación de los dominios WGT 903 y GLH 900, sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin los elementos de seguridad necesarios, y con elementos que no poseen paragolpes como último enganche, conducta que resulta violatoria de la Ley Provincial N° 1.843, Art. 5 Inc e), Art 6 y 12; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y XI, sancionan con **700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición; o abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 25 del mes de marzo de 2021.

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**  
Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3460 a 3462

### MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN

#### EDICTO

**Colonia Barón, 17 de Marzo de 2021**

Expediente Administrativo N° 002/18

"Municipalidad de Colonia Barón s/ Prescripción Administrativa"

(LEY N° 24.320) Partida catastral:

Ejido 36, Circ 01, Rad H, Qta 001 Par 38. Partida n° 799.846

"El poder ejecutivo municipal en el Expediente Administrativo n° 002/18 caratulado:

"Municipalidad de Colonia Barón s/ prescripción administrativa" (Ley n° 24.320) nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ 01; Rad. H; Qta 001; Par 38, Partida n° 799.846, cita y emplaza a Chamber Julio LE N° 7.356.459 y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ 01; Rad. H; Qta 001; Par 38, Partida n° 799.846 de la localidad de Colonia Barón, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Colonia Barón, La Pampa, 17 de Marzo de 2021  
Sonia Noemí Luengo Intendente Municipal.

B.O. 3461 a 3463

#### EDICTO

**Colonia Barón, 30 de Abril de 2021**

Expediente Administrativo N° 007/18

"Municipalidad de Colonia Barón s/ Prescripción Administrativa"

(LEY N° 24.320) Partida catastral:

Ejido 36, Circ 01, Rad C, Mza 039, Par 13. Partida n° 800.703

"El poder ejecutivo municipal en el Expediente Administrativo n° 003/18 caratulado: "Municipalidad de Colonia Barón s/ prescripción administrativa" (Ley n° 24.320) nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ 01; Rad. C; Mza 039; Par 13, Partida n° 800.703, cita y emplaza a NACHBAUER de SCHONFELD, Margarita CIN° 65149, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ 01; Rad. C; Mza 039; Par 13, Partida n° 800.703 de la localidad de Colonia Barón, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Colonia Barón, La Pampa, 30 de Abril de 2021  
Sonia Noemí Luengo Intendente Municipal.

B.O. 3461 a 3463

#### EDICTO

**Colonia Barón, 30 de Abril de 2021**

Expediente Administrativo N° 007/18

"Municipalidad de Colonia Barón s/ Prescripción Administrativa"

(LEY N° 24.320) Partida catastral:

Ejido 36, Circ 01, Rad 1, Mza 032, Par 9. Partida n° 799.847

"El poder ejecutivo municipal en el Expediente Administrativo n° 001/18 caratulado: "Municipalidad de Colonia Barón s/ prescripción administrativa" (Ley n° 24.320) nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ 01; Rad. I ;

Mza 032; Par 9, Partida n° 799.847, cita y emplaza NIEVAS, Orlando Patrocinio, LE: 7351934, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ 01; Rad. 1°; Mza 032; Par 9, Partida n° 799.847 de la localidad de Colonia Barón, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Colonia Barón, La Pampa, 30 de Abril de 2021.

Sonia Noemí Luengo Intendente Municipal.

B.O. 3461 a 3463

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 15 N° 1462 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, en autos **"SERVETTI VANESA SOLEDAD Y OTRO c/ UBIRIA MANUEL ALBERTO s/ INCIDENTE"** Expte. N° 66475, cita por edictos a terceros interesados para que puedan formular oposición a la supresión de apellido paterno de Catalina Victoria UBIRIA SERVETTI, D.N.I. N° 52.178.610, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación, conforme a la resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 12 de marzo de 2021. (...) Previo a lo solicitado, y a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de supresión de apellido paterno de Catalina Victoria UBIRIA SERVETTI, para llamarse Catalina Victoria SERVETTI, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido solicitada dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. (...)". Fdo: Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo Sergio BERNAL, con domicilio legal en calle 23 N° 965, de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 25 de marzo de 2021.- Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B.O. 3461 – 3465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Cdad. de Santa Rosa, sito en calle Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL - Jueza sustituta - Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío Esther BENAVIDES, Secretaria Sustituta, en autos: **"GRECO JUAN ANTONIO**

**S/INCIDENTE"**, Expte. N° 146832/20, cita y emplaza a Juan GRECO, nacido el 19 de julio de 1899 en Caloveto, Italia, para que en dicho plazo, se presente a estar a derecho en autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento. Publíquese por una vez por mes durante seis meses por el Boletín Oficial y/o un diario de amplia circulación local. Profesional Interviniente: Dres. Marcelo A. PIAZZA, María Emilia POGGI VASSAROTTO, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 22 de Diciembre de 2020.

B.O. 3448 – 3452 – 3456 - 3461 – 3465 - 3469

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, Avda. Uruguay N° 1097) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa a cargo de la Dra. Susana E FERNÁNDEZ Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante, en autos caratulados: **"RIVAS DEILOFF GONZALO ALEXIS c/RIVAS RAIMUNDO R. s/ SUMARÍSIMO"** Expte. N° 146.936 a fin de hacer saber que el Sr. RIVAS DEILOFF GONZALO ALEXIS DNI N° 35.386.553 ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno RIVAS, sustituyéndose por su apellido materno "DEILOFF" pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento como su nombre y apellido el de DEILOFF GONZALO ALEXIS. La resolución que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 22 de diciembre de 2020.

... En consecuencia, se ordena publicar edictos con la petición que se formula en autos: "SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO (RIVAS), MANTENIENDO EL APELLIDO MATERNO (DEILOFF)", en el Boletín Oficial de la Provincia, una (1) vez por mes y en el lapso de dos (2) meses (art. 70 del CCyC); haciendo saber que se podrá formular oposición al presente requerimiento dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. A tales efectos, se autoriza a la Defensoría Civil N° 3 (Dra. Gisela M. KONDOLF) y/o quien designen, a correr con el diligenciamiento de dicha medida. ..." Firmado: Susana E FERNÁNDEZ, Jueza.-

Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 1° Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa.- Luciana M. ALMIRALL Secretaria Subrogante.

B.O. 3457 – 3461

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en estos autos caratulados: **"VICENTE LUDMILA MARISOL S/INFORMACIÓN SUMARIA"** Expte. N° 67632/20, cita por edictos a terceros interesados para que puedan formular oposición al cambio de NOMBRE publíquese edictos una vez por mes durante un lapso de dos meses en

el Boletín Oficial, a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: “//neral Pico, 16 de septiembre de 2020.-Por promovido trámite de cambio de apellido, el que tramitará conforme las previsiones de la información sumaria- ... Atento lo dispuesto por el arto 69 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos una vez por mes durante un lapso de dos meses en el Boletín Oficial.- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez.- Profesional interviniente: Dra. Mariana PATTERER Defensora Civil Sustituta a cargo de la Defensoría Civil N° UNO, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Octubre 27 de 2.020. Guillermo PASCUAL Secretario

B.O. 3457 – 3461

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N°1, a cargo de la Dra. Ana Clara PEREZ BALLESTER, Jueza, Secretaria Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Calle 15 N° 1462 de la ciudad de General Pico, en los autos: **“RECARTE, JUSTINO JOAQUIN Y OTRO S/ CAMBIO DE APELLIDO” (Expte. N° 68308)**. Hace saber la petición de supresión de apellido paterno de RECARTE, Justino Joaquín y RECARTE, Maitena Valentina, para llamarse Justino Joaquín HERNANDEZ y Maitena Valentina HERNANDEZ, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido solicitada dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación. Profesionales intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Av. San Martín N° 269, General Pico, (L.P.).- General Pico, Secretaria, .19 de MARZO de 2021.- Dra. María del Carmen ANDREANI SECRETARIA.

B.O. 3457 – 3461

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 – Secretaría Civil y Asistencial, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial -Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 2, Planta Baja-, sito en Av. Uruguay 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO, en autos caratulados **“RODRIGUEZ POEIG LUCERO GISELLA, RODRIGUEZ POEIG JUSTO AGUSTIN Y RODRIGUEZ POEIG MARINA YANET c/HEREDEROS de RODRIGUEZ JORGE LUIS s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. 145723**, manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, siendo la pretensión actuarial obtener autorización judicial con el objeto de suprimir el apellido paterno (RODRIGUEZ) y conservar sólo el apellido materno (POEIG). Se transcribe la parte pertinente de los proveídos que así lo disponen: "Santa Rosa, 24 de

noviembre de 2020.-...De la demanda radicada que tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.P.C.C.), córrase traslado al demandado, RODRIGUEZ JORGE LUIS por el plazo de diez días; a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). Notifíquese. María Anahí BRARDA - Jueza. Sergio G. Montano – Secretario." "Santa Rosa, 21 de diciembre de 2020.- ...traslado ordenado en Actuación n°678370 en las personas de los herederos del Sr. Jorge Luis RODRIGUEZ, ... recaratúlense los presentes consignando como demandados a Herederos de Jorge Luis RODRIGUEZ.- ... María Anahí BRARDA - Jueza. Sergio G. Montano – Secretario." "Santa Rosa, 09 de febrero de 2021.- ...dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 del CCC procédase a la publicación en el Boletín Oficial en la forma allí prevista debiendo acreditarse en los presentes su materialización oportunamente.- María Anahí BRARDA - Jueza. Sergio G. Montano – Secretario." En consecuencia, publíquese edictos que aparecerán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Profesional interviniente: Dra. Paula Ivana RAUTENBERG, con domicilio procesal en la sede de su Estudio Jurídico sito en Av. San Martín Este 558 (s/ochava de la vereda del "Edificio Araucarias") de la ciudad de Santa Rosa, y electrónico en el e-mail paularautenberg@hotmail.com. Santa Rosa, Provincia de La Pampa, 25 de marzo de 2.021.-

B.O. 3457 – 3461

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. Dra. María Celestina LANG Secretaria. EN LOS AUTOS: **VAINER, Martín Andrés c/TROPICAL S.A s/ SOLICITA QUIEBRA N° 67965**, HACE SABER QUE EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE TROPICAL S.A., CUIT 30-71249072-8. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: //neral Pico, 30 de marzo de 2021 I- Declarar la quiebra de TROPICAL S.A., CUIT 30-71249072-8, que operara realizando tareas de FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN FORMAS BÁSICAS Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES, SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA REFRIGERADA Y TRANSPORTE PESADO), VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P., SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P., con domicilio social en calle Moreno N° 267 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, y constituido en calle 20 N° 786, planta alta, of. 5° de la ciudad de General Pico, quedando la misma desahogada de pleno derecho de sus

bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107) salvo los bienes excluidos por el art. 108. V- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, en sus locales de Quemú Quemú y Trenque Lauquen. Las medidas se llevarán a cabo, la primera, a través del Juez de Paz de la localidad de Quemú Quemú (art. 177 primer párr.), con habilitación de días y horas inhábiles, y autorización para el uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero. La segunda, por la autoridad competente con jurisdicción sobre la localidad de Trenque Lauquen, a la que se recurrirá por Oficio Directo ordenado en el punto IV. En ambos casos, se deberá efectuar descripción e inventario, designando depositario a quien allí se encuentre, debiendo incautar libros y papeles y ponerlos a disposición del Síndico. Asimismo, se deberá constatar las condiciones de ocupación del inmueble, identificando a sus ocupantes y en qué carácter lo hacen. En caso de oficinas, de no responderse a sus llamados, deberá proceder a su clausura y fijar las fajas correspondientes, estableciendo consigna policial/seguridad en caso de considerarlo necesario. Los titulares de bienes existentes en el interior del establecimiento de la fallida deberán hacer valer sus títulos en autos y acompañar copia de ellos en el acto de inventario o posteriormente ante el Síndico. VI- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3°). VIII- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5°). XIV.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VIII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio constituido (físico y electrónico) donde éste recibirá los pedidos de verificación, la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89).- FDO.: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Hernán y Jorge SALAMONE. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 30 de marzo de 2021.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.

B.O. 3461

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA A MI CARGO, EN LOS AUTOS: **ONE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.R.L. S/ QUIEBRA. N° 63628**, HACE SABER QUE EN LOS MISMOS, CON FECHA DE INICIO 13 DE AGOSTO DE 2019, EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021 SE HA

DECRETADO LA QUIEBRA DE ONE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA SRL, CUIT 30-71059594-8, QUE OPERARA COMO AGENTE DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, ACTUALMENTE CON DOMICILIO REAL EN CALLE 26 N° 665 DE GENERAL PICO.- FÍJASE EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO, DEBIENDO CONSTITUIR DOMICILIO EN EL RADIO DEL JUZGADO Y OTRO ELECTRÓNICO, DONDE SE CURSARÁN LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL CR. DANIEL OMAR MARTÍN CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE 113 N° 750 P.A. DE GENERAL PICO Y EL SIGUIENTE DOMICILIO ELECTRONICO danielomarmartin@gmail.com. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 05 DE MARZO DE 2021. XIV.- DISPONER POR SECRETARÍA LA PUBLICACIÓN DESDOBLADA DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBIÉNDOSE INCLUIR EN LOS PRIMEROS, A LIBRARSE DENTRO DE LAS 24 HORAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LO INDICADO EN LOS PUNTOS I, V, VI Y VIII, Y EN LOS POSTERIORES, A PUBLICARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR EL SÍNDICO, EL NOMBRE, APELLIDO Y DOMICILIO CONSTITUÍDO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) DONDE ÉSTE RECIBIRÁ LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN, LA FECHA DE INICIO DE LOS PRESENTES AUTOS Y LA FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBEN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO (ART. 89).- EN LOS MISMOS SE INFORMARÁ A LOS ACREEDORES QUE VAYAN A PRESENTARSE, QUE DEBERÁN CONSTITUIR DOMICILIO EN EL RADIO DEL JUZGADO Y OTRO ELECTRÓNICO, DONDE SE CURSARÁN LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES..- FDO: DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. CARLOS PEDRO FEBRE, MARÍA BELÉN BAIGORRI Y JERÓNIMO ALTAMIRANO. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 6 DE ABRIL DE 2021.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de Santa Rosa, sito en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón, -(Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1)- a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO-Jueza, Secretaria Única a cargo de las Dras. Silvina D. BARTH, Secretaria titular y Ana Carla Schaik, Secretaria Sustituta, en el **expte. 147.266, "FIORUCCI, ROMÁN OSCAR C/ SIERRA, DENIS TEODORO s/ Ejecutivo y Medida Cautelar"** cita al Sr. DENIS TEODORO SIERRA, DN.I. 14.703.811, para que dentro del plazo de cinco (05) días, contados desde la

última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación, según resolución del día 26 de Marzo de 2021. Publíquese por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y una vez en el diario "El Diario". Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 30 de Marzo de 2021.

B.O. 3461

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 Nro. 965 a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría Única, cita por cinco días a los sucesores de REYNOSO VÍCTOR MODESTO D.N.I. Nro. 998.654 para que se presenten en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ SUCESORES REYNOSO VÍCTOR MODESTO S/ APREMIO" EXPTE. NRO. 65.038, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 08 de Marzo de 2.021 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario, a elección del petitionerante (dos publicaciones) citando a los sucesores de REYNOSO VÍCTOR MODESTO D.N.I. Nro. 998.654 para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que las represente en el juicio (art. 137, 138,139 y 325 del C. Pr.)....- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.- GENERAL PICO, 12 DE MARZO DE 2.021.

B.O. 3461

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 Nro. 965 a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría Única, cita por cinco días a los sucesores de CUELLO DIONISIO DNI. Nro. 974.654 para que se presenten en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ CUELLO DIONISIO S/ APREMIO" EXPTE. NRO 65.110, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 18 de Marzo de 2.021...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 CPr., citando a los sucesores de CUELLO DIONISIO DNI. Nro. 974.654 para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que las represente en el juicio (art. 137, 138,139 y 325 del C. Pr.)....- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ"- GENERAL PICO, 22 DE MARZO DE 2.021.- Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3461

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 Nro. 965 a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría Única, cita por cinco días a los sucesores de LUJAN SANTOS DNI. 4.228.171 y MUÑOZ AURELIA DNI. 4.680.971 para que se presenten en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ LUJAN SANTOS Y OTRO S/ APREMIO" EXPTE. NRO 65.793, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 18 de Marzo de 2.021...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 CPr., citando a los sucesores de LUJAN SANTOS (DNI. 4.228.171) y MUÑOZ AURELIO (DNI. 4.680.971) para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que las represente en el juicio (art. 137, 138,139 y 325 del C. Pr.)....- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.-" GENERAL PICO, 22 DE MARZO DE 2.021.- Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días corridos a la Sra. VIRGINIA SUSANA VERGARA, DNI N° 29.330.323, para que comparezca a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en los autos caratulados "ISAIA JOSE LUIS c/ALONSO NORA GLADYS Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" - Expte. N° 57351", conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de marzo de 2021.- A las actuaciones 822158 y 822227: Téngase presente. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Virginia Susana VERGARA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza.-" Profesional Interviniente: Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, de marzo de 2021.-

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días corridos a la

Sra. VIRGINIA SUSANA VERGARA, DNI N° 29.330.323, para que comparezca a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en los autos caratulados “**ISAIA JOSE LUIS s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**” - Expte. N° 67446”, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 23 de marzo de 2021.- A la actuación 822212: *Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Virginia Susana VERGARA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza.-*” Profesional Interviniente: Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, de marzo de 2021.-

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción, sito en calle V. Rodríguez n° 828 Planta Alta, de la ciudad de General Acha, de esta Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en los autos caratulados: “**ASCHEMACHER, MARIA ROMINA Y OTRO C/ SUCEORES GETZ, MIGUEL S/ POSESION VEINTEAÑAL**” EXPTE N° 19201, cita a juicio en estos actuados por el plazo perentorio de 10 días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble N° partida de origen: 651.443, Ejido 060, Circ. I, Radio C, Manzana 14, parcela 9, cito en Gobernador Rodríguez nro. 365 de Guatraché, cuyo titular registral es el señor GETZ, Miguel L.C.1.569.958, de estado civil Soltero, conforme el siguiente proveído “(...) En consecuencia, de conformidad con lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 325 del CPCC., cítese a juicio por edictos al titular registral del dominio Miguel GETZ y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la usucapión, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139.- (...)” Firmado Dr. Gerardo R. BONINO - Juez - Abogados intervinientes: Sergio A. ARRESE, Román MOLIN y Marcelo J. MOLIN - Domicilio constituido en España nro. 672 de General Acha (La Pampa).- Secretaria, 18 de Marzo de 2.021.- PEREZ MARIA DE LOS ANGELES Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de escaleras n° 2, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario, en autos “**CARRIZO Guillermina Lourdes Y OTRO c/TORREANI Antonio Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS 112629**” emite el presente a fin de notificarle a la señora Guillermina Lourdes Carrizo los autos que a continuación se transcriben en su parte pertinente expresan: "Santa Rosa, previo a lo solicitado, notifíquese a la parte Guillermina Lourdes CARRIZO las providencias de fs. 402 y fs. 409 a su domicilio denunciado. FDO Pedro CAMPOS, Juez de Primera Instancia. "Santa Rosa, 2 de octubre de 2019. (...) Téngase presente la renuncia al patrocinio efectuada por el Dr. Araldo Eleno y en consecuencia, otorgase a Guillermina CARRIZO un plazo de diez (10) días a fin de que constituya por sí nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de notificarle las ulteriores resoluciones “Ministerio Legis”. Notifíquese, con cargo de notificación al letrado renunciante. FDO. Pedro A. Campos, Juez de Primera Instancia.- Santa Rosa, 18 de mayo de 2020. Al escrito de fs. 407, Implicando lo solicitado, un pedido de caducidad de segunda instancia, se corre traslado a la contraparte por el término de ley. Notifíquese. Al escrito de fs. 408, estese a lo proveído precedentemente. FDO. Pedro A. Campos, Juez de Primera Instancia. Fdo.: Pedro Ariel CAMOS.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, 19 marzo de 2.021. Esteban Forastiero. Secretario

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en *Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de escaleras n° 2*, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario, en autos “**CARRIZO, Guillermina Lourdes c/TORREANI, Antonio s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**” Expte Nro. 112.082, emite el presente a fin de notificarle a la señora Guillermina Lourdes Carrizo los autos que a continuación se transcriben en su parte pertinente expresan: "Santa Rosa, 4 de marzo de 2020. Y VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO: I) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Román Molin y Marcelo Molin por su labor desempeñada en este proceso, en forma conjunta, en la suma de \$14.176, a lo que se deberá adicionar la alícuota de IVA en caso de ser correspondiente, los que serán a cargo de la parte actora perdedora (arts. 6, 7, 10, 33, 39 y conc. de la LA). II) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

fdo. María Luciana ALMIRALL Jueza Sustituta- Ana Lis Palacio, Secretaria Sustituta.-Profesionales intervinientes Abogs. Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 23 marzo de 2.021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. TRES, cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, mail: juzciv3-gp@juslapampa.gov.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Norma Inés MATA (D.N.I.: 12.818.534), para que se presenten en los autos: “**MATA NORMA INES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 68753. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 4 de marzo de 2021...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrese el proceso sucesorio de Norma Inés MATA (D.N.I.: 12.818.534). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norma Inés MATA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra.: Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría Dra.: Viviana L. Alonso, 17 de Marzo de 2.021.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, mail: juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de ÁNGEL VORAGINI, LE 1.580.398, Jorge Alberto VORAGINI, DNIM 7.361.250 y de Ordalia Ángela Martínez Mazzini, LC 9.364.951, para que se presenten en los autos: “**VORAGINI ÁNGEL Y OTROS s/SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte Nro. 68489/20. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 18 de diciembre de 2020.- A la actuación N° 720437... Abrese el proceso sucesorio de ÁNGEL VORAGINI, LE 1.580.398 - (acta de defunción de actuación N° 694675), Jorge Alberto VORAGINI, DNIM 7.361.250 (acta de defunción de actuación N° 694675) y de Ordalia Ángela Martínez Mazzini, LC 9.364.951 (acta de defunción de actuación N° 720437). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-- Fdo.: Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra.: Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL, 18 de Marzo de 2021.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Segunda Circunscripción Judicial (General Pico), sito en calle 22 N° 405 primer piso, mail juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar, en autos “**ZOILO REGINA NOEMÍ Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. 68750 cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de quien en vida fueran REGINA NOEMÍ ZOILO (LC3.594.454) y de RAÚL OMAR STANZIONE (DNI 4.919.418), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley les corresponda. La resolución dice: //neral Pico, 17 de febrero de 2021.-... Abrense los procesos sucesorios de REGINA NOEMÍ ZOILO (LC3.594.454) y de RAÚL OMAR STANZIONE (DNI 4.919.418 ) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...En virtud de las razones invocadas y a los fines solicitado en el punto V del escrito de demanda, designase Administrador Provisorio al Dr. RAÚL JOSÉ MAZZOLA, DNI 21.704.469,... A lo demás, oportunamente.- GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez Profesionales interviniente: RAÚL J. MAZZOLA, MICHEL DIVOY, abogados, calle 16 N° 856, General Pico. Secretaría, 26 de Marzo de 2021. Dr. GUILLERMO H PASCUAL, Secretario.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria Única, sito en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, de General Acha, **provincia de La Pampa, en los autos caratulados: “GARCÍA, LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. N° 19470)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto GARCÍA, D.N.I. N° 13.332.829, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “General Acha, 19 de marzo de 2021: (...) Proveyendo el escrito inicial de actuación n° 633825: En mérito a lo solicitado y documentación aportada (acta de Defunción obrante en autos), declárase abierto el proceso sucesorio de Luis



Alberto GARCÍA.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- (...). Fdo.: Gerardo Román BONINO. Juez.- Profesional interviniente Dra. María Gabriela Prytz Nilsson.- Calle Don Bosco N° 354, de la localidad de Gral. Acha, provincia de La Pampa.-

B.O. 3461

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Remigia RUBIO DNI N° F 2.982.993, para que se presenten en los autos **“RUBIO, Remigia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte. N° 69007/2021.**- El auto que ordena el libramiento del presente su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de marzo de 2021.- ...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (actuación n° 778722), ábrese el proceso sucesorio de Remigia RUBIO (DNI n° F 2.982.993). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Remigia RUBIO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- ...- Laura Graciela PETISCO Jueza”.- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, marzo 22 de 2021.-” Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405, 1° piso, TEL. 421915, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JUAN CARLOS GALLO (DNI 5.267.986 – Acta de defunción de actuación N° 732889), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“GALLO JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 686702.** Conforme resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 22 de Marzo de 2021 -...- Habiéndose aportado la planilla comunicando iniciación del juicio debidamente diligenciada y su contestación, mediante Actuación N° 756761, ábrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS GALLO (DNI 5.267.986 –

acta de defunción de Actuación N° 732889).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Agréguese formulario ley 2033 debidamente diligenciado con su contestación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) -...- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido Calle 9 N° 943, General Pico, domicilio electrónico: celestemanino@hotmail.com. – Secretaria, General Pico a los 26 días del mes de Marzo de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 - 1° piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel Vicente MONTERO, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“MONTERO, Daniel Vicente s/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. 68975/21.**- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: //neral Pico, 25 de Marzo de 2021- ...- Habiéndose incorporado la planilla de comunicación de inicio de juicio, ábrese el proceso sucesorio de Daniel Vicente MONTERO, DNI 17.685.561( acta de defunción de actuación N 777629)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).-...- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.-JUEZ. Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293.- General Pico, de Marzo de 2021.- Secretario: Dr. Guillermo PASCUAL.-

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“CARDENES SATURNINO ANTONIO s/SUCESIÓN AB INTESTATO”. Expte Nro. 68383.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Saturnino Antonio CARDENES ( DNI 11.325.728 ), a fin de que - dentro del

término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 17 de diciembre de 2020.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante en actuación 676257, ábrase el proceso sucesorio de Saturnino Antonio CARDENES ( DNI 11.325.728 ). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Saturnino Antonio CARDENES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza Civil. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 22 de diciembre de 2020.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la II Circunscripción de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, de la ciudad de General Pico (La Pampa), a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, en autos caratulados **“ARANA, DANIEL FELIX ALBINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 68232)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DANIEL FELIX ALBINO ARANA, DNI N° 12.938.783, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 19 de marzo de 2021 A la Actuación N° 824820: ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (aportada mediante Actuación N° 655194), ábrase el proceso sucesorio de Daniel Félix Albino ARANA (D.N.I. 12938783 ). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel Félix Albino ARANA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente” Fdo. Laura Graciela Petisco, jueza. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Andrés Marrero, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 1.362 (Norte), Depto. 2, de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de marzo de 2021. Viviana Lorena ALONSO.

B.O. 3461

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Dos, Tercer

Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en autos caratulados **“FRANCK VIVIANA ROSA MARIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 147585**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Viviana Rosa Mariana FRANCK (DNI 18.452.159), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Diego Camargo, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 31 de marzo de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 - 1° piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Horacio CANTONI, DNI 14.877.075, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“CANTONI, Raúl Horacio s/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. 68894/21**.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de febrero de 2021- ...- Abrese el proceso sucesorio de Raúl Horacio CANTONI, DNI 14.877.075(acta de defunción de actuación N 761968)- Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.) Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.P.J.U.).-...- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.-JUEZ. Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293 de General Pico.- General Pico, 30 de Marzo de 2021.- Secretario: Dr. Guillermo PASCUAL.-

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 2 - 3er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: **“GONZALEZ MARTA ISABEL Y OTRO s/SUCESION AB – INTESTATO” (Expte N 147.212)**, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marta Isabel GONZALEZ (LC 5.647.437) y de Javier Iván GOMEZ (LE 7.363.697) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC; Inc. 2° Art. 675 CPCC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dres. Valeria Losada y Lisandro Ranocchia Ongaro, abogados inscriptos al T° VI F° 002 y T° V F° 088, del CALP, con domicilio en calle Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, de de 2021.-

B.O. 3461

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería. N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria, en autos: **“GATICA, CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° V19437, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto GATICA, Doc. N° 11.631.316 (art 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 19 de Marzo de 2021.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Agustín ALVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773.- Secretaría, Gral. Acha 23 de Marzo de 2021.- Jesica Ugartemendia Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa ,con asiento en Calle 22 N° 405 – 1° piso – General Pico, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **“GRASSI RAUL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 68778, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Raúl Alberto GRASSI DNI. 10.923.763 para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: // neral Pico, 25 de marzo de 2021..Abrese el proceso sucesorio de Raúl Alberto GRASSI, DNI 10.923.763 (acta de defunción de actuación N° 744366).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional interviniente Dra. Susana G. CUADRELLI- Calle 11 N° 75 General Pico – T.E. 02302 - 336378 General Pico, 30 de marzo de 2021.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“BRIGNONI ORLANDO ELBESIO s/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. 68484, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de ORLANDO ELBESIO BRIGNONI (L.E. 7.347.162), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de febrero de 2021.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de BRIGNONI ORLANDO ELBESIO (L.E. 7.347.162). --- III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y.C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. ---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI- Juez2.- Estudio interviniente: MAZZOLA & Asociados – MICHEL DIVOY, calle 16 N° 856. Gral. Pico.- Secretaria, General Pico, 09 de Marzo de 2021. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes Tomás LUQUES (DNI. M. 1.574.749) y Oscar Alfredo LUQUES (D.N.I. 10.455.106) en los autos caratulados: **“LUQUES, Tomás y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 68234, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 19 de marzo de 2021. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes en actuaciones N° 655322 y 693272, ábrese el proceso sucesorio de Tomás LUQUES (DNIM 1.574.749) y Oscar Alfredo LUQUES (DNI. 10.455.106).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Tomás LUQUES y Oscar Alfredo LUQUES, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...". Fdo.- Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 22 de marzo de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3461

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 1er. Piso, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PICCOTTO RAÚL HÉCTOR, DNI N° 10.856.812 para que se presenten en los autos caratulados: **“Piccotto Raúl Héctor s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 65881**, a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 02 de marzo de 2021.- ...Abrese el proceso sucesorio de Raúl Héctor Piccotto (DNI. N° 10.856.812- acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.” Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ. //neral Pico, 26 de marzo de 2021...Atento a lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.) Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ. Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 9 N° 943, General Pico (L.P.).-

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, LP. a/c del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única, en autos: **REALE Alberto s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.069/21**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Prof. int. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Def. Civil Sustituta, calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 30 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, LP. a/c del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única, en autos: **ALFONZO René Cecilio s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.058/21**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Prof. int. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Def. Civil Sustituta. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 23 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de 1ªInst.Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ªCirc. Judicial de la Prov. de La

Pampa, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **“SANTILLAN INOCENCIO CELSO s/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N°69048/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Inocencio Celso Santillán, D.N.I N° 7.357.793, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta(30)días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice:” //neral Pico, 16 de marzo de 2021.- Habiendo sido agregada la planilla comunicando el iniciación de juicio sucesorio, ábrase el proceso sucesorio de Inocencio Celso SANTILLAN, DNI 7.357.793 (acta de defunción en actuación N°793828).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.P.J.U).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales...- GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez” “//neral Pico. 26 de marzo de 2021...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F°20 y Dr. Marcelo G. del MORAL, abogado inscripto en el T° IV F °45, con domicilio legal constituido en calle 5N°966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 30 de Marzo de 2021.-Fdo.: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° UNO.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL. Secretario.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“UREDI MONICA NOEMI Y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. Nro. 69091**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de MÓNICA NOEMÍ UREDI, DNI 20.589.152 y ANGELINA NOEMÍ SILVERA, LC 6.632.312, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 25 de marzo de 2021... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de las causantes en actuación N° 792047, ábrase el proceso sucesorio de Angelina Noemí SILVERA (LC 6.632.312) y Mónica Noemí UREDI (DNI 20.589.152).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Angelina Noemí SILVERA y Mónica Noemí UREDI, a fin que -dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 29 de marzo de 2021.-

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"FERNANDEZ ELSA OBDULIA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 147839, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Raúl Andrés CUESTA (DNI N° 7.333.642) y Elsa Obdulia FERNANDEZ (DNI N° 0.666.129). Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, Dr. José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N°45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 29 de marzo de 2021. SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque Escalera 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos: **"BOLLA, Omar y Otro S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 147570, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don Omar BOLLA, DNI M 5.448.482 y Doña Lucia Mabel OTERO, DNI F 1.184.176. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325 de esta ciudad.- Secretaria, 29 de marzo de 2021.- Juz. Cinco.- Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque Escalera 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos: **"ARANDA, Sonia Ethel S/**

**Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 147598, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Sonia Ethel ARANDA, DNI 17.885.234. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325 de Santa Rosa (LP).- Secretaria, 29 de marzo de 2021.- Juz. Cinco.- Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOIKI, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, bloque de Escaleras N°2, 3° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos: **"PERALTA, MELITON S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** – Expte N° 141.341, cita y emplaza por término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Melitón PERALTA DNI N°1.580.243 "Santa Rosa, 19 de marzo de 2021. Proveyendo la Actuación nro. 824.402: En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Melitón PERALTA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc.1° del art. 675 del C.P.C. Comuníquese mediante SIGE al Registro Público de Juicios Universales a los fines de la informar la apertura de la presente sucesión. NOTIFIQUESE. FDO.: Adriana Pascual - Jueza.-" Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560.- Escalante N° 304 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Marzo de 2021.- FDO.: Dra-. Daniela ZAIKOIKI - Secretaria.- Daniela M. J. ZAIKOSKI.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, de ésta ciudad, en autos **"MORALES, JULIO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte N° 147565, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Argentino MORALES, D.N.I. N° 7.363.681, para que lo acrediten (art. 2340 CC y C). "Santa Rosa, 9 de marzo de 2021 ... A mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de Julio Argentino MORALES. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, ... (Fdo.) María del Carmen GARCIA

Jueza.- Prof. interviniente: Dra. Mercedes E. MALDONADO con domicilio en Calle OLIVER N° 426 de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- SANTA ROSA, 16 de marzo de 2021.- SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número Cinco de esta ciudad, con asiento en calle Avda. Uruguay 1097- Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil- Tercer Piso - Bloque de Escaleras 2 a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. Zaikoski, Secretaria de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad, cita y emplaza por el termino de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martin Adolfo ECHEGOYEN (DNI 7.367.872) según resolución dictada en autos: **“ECHEGOYEN Martín Adolfo S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. N° 146870**-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Susana Gemignani, domiciliada en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA.-Santa Rosa, 29 de Marzo de 2021- Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 22 N° 405 esq. 9 - TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez, Secretaria Única, en autos: **“BUSSO RAUL PEDRO FORTUNATO s/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. Nro. 66992**, cita y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante BUSSO Raúl Pedro Fortunato como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, habiéndose dictado la siguiente resolución; “//neral Pico, 17 de marzo de 2021.- Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de BUSSO RAUL PEDRO FORTUNATO (DNI N° M 736818): II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).” Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI- Juez.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David Guevara y Hugo Alberto Santamarina. Domicilio constituido: 7 N° 1198, General Pico, La Pampa. SECRETARÍA, 19 de Marzo de 2021.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 22 N° 405 esq. 9 - TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaria Única, en autos: **“OLLEARO MIRTA JULIA s/ SUCESION AB- INTESTATO”, Expte.68602**, a fin de citar y emplazar a quienes se consideren con derechos a los bienes de la causante, Mirta Julia OLLEARO, DNI F 5.161.801 conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice://neral Pico, 12 de marzo de 2021.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante en actuación N° 720829, ábrese el proceso sucesorio de Mirta Julia OLLEARO (DNI F 5.161.801 ).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirta Julia OLLEARO, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesionales Intervinientes: Dres.: Raúl Enrique THOMPSON y Fernando David GUEVARA, con domicilio constituido en calle 7 Nro. 1.198 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría Dra.: Viviana L. Alonso, 19 de marzo de 2.021.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, 1° Piso, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Isidora GARCÍA, LC. N° 3.937.698, como así también a los acreedores (art. 2356 CCyC) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos caratulados **“GARCÍA, Isidora s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 64725/19**.- El proveído que ordena el presente dice: “General Pico 26 de diciembre de 2019.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Isidora GARCÍA (LC.N° 3.937.698 – acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art.675 inc.2 del CPCC).”.- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- 21 de Diciembre de 2020.- Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría

“UNICA”, calle 22 N° 405 esq. 9 de la misma ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don RAUL RENE LETTO para comparecer en autos **“LETO, RAUL RENE s/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro 68967**, según resolución que en su parte pertinente expresa: “//neral Pico, 19 de marzo de 2021.- -I. Atento al estado de las presentes actuaciones, ábrese el proceso sucesorio de LETTO RAUL RENE (DNI N° 7.366.779)- - -II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ.-.- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Marzo 22 de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la II Circunscripción de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, de la ciudad de General Pico (La Pampa), a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, en autos caratulados **“ARANA, DANIEL FELIX ALBINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 68232)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DANIEL FELIX ALBINO ARANA, DNI N° 12.938.783, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 19 de marzo de 2021 A la Actuación N° 824820: ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (aportada mediante Actuación N° 655194), ábrese el proceso sucesorio de Daniel Félix Albino ARANA (D.N.I. 12938783 ). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel Félix Albino ARANA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente” Fdo. Laura Graciela Petisco, jueza. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Andrés Marrero, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 1.362 (Norte), Depto. 2, de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de marzo de 2021. Viviana Lorena ALONSO.

B.O. 3461

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Dos, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en autos caratulados **“FRANCK VIVIANA ROSA MARIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 147585**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Viviana Rosa Mariana FRANCK (DNI 18.452.159), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Diego Camargo, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 31 de marzo de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: **“CAPRA, ALBERTO FRANCISCO sobre SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 69.188**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don ALBERTO FRANCISCO CAPRA, D.N.I. 13.737.796, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 29 de marzo de 2021... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrese el proceso sucesorio de Alberto Francisco CAPRA (DNI 13.737.796). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Francisco CAPRA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza”.-Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 30 de Marzo de 2021.-

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana Almirall, Secretaria, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N°1, Primer Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LIDIA CELIA RANA -L.C.N. N° 3.784.123 -, e/a **“RANA LIDIA CELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” 145448**, para hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional: Dr. Leonardo GUTIÉRREZ, Lisandro de la Torre N° 379. Santa Rosa (L.P.), 26 de

Marzo de 2021. Dra. María Luciana ALMIRALL  
Secretaria.

B.O. 3461

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 2 - 3er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: **“GONZALEZ MARTA ISABEL Y OTRO s/SUCESION AB – INTESTATO” (Expte N 147.212)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marta Isabel GONZALEZ (LC 5.647.437) y de Javier Iván GOMEZ (LE 7.363.697) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC; Inc. 2° Art. 675 CPCC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dres. Valeria Losada y Lisandro Ranocchia Ongaro, abogados inscriptos al T° VI F° 002 y T° V F° 088, del CALP, con domicilio en calle Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, de de 2021.-

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes QUIROGA INES (LE. N° 3.864.788) y MORETTI DORA ELSA (LC. 529.038) y a sus acreedores a fin de que – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, según resolución dictada en autos **“QUIROGA INES Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 68612** que en su parte pertinente estipula: //neral Pico, 08 de marzo de 2021. ...II. Atento el estado de autos, ábrase el proceso sucesorio de QUIROGA INES, LE. N° 3.864.788 y de MORETTI DORA ELSA, LC. 529.038. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dra. Rosa Marilina GAREIS ambas con domicilio en Calle 11 N° 1293 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 12 de marzo de 2021.- Fdo.: LORENA B. RESLER. SECRETARIA.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, Tel. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única a mi cargo, en autos **“ZOPPO MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 69150/21**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de María ZOPPO (DNI: F2.294.376) a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda según se resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 22 de Marzo de 2021. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrase el proceso sucesorio de María ZOPPO (DNI: F2.294.376). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María ZOPPO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675C.Pr.), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO, Jueza. Estudio MAZZOLA & Asociados (abogados), drraulmazzola@gmail.com, calle 16-856, 02302-327158, General Pico. General Pico, 30 de marzo de 2021. Fdo. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, secretario, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de CUADRADO Jorge Alberto, así como a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **“CUADRADO Jorge Alberto S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 68815**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 05 de marzo de 2021...- Ábrase el proceso sucesorio de JORGE ALBERTO CUADRADO, DNI 12.699.795 (acta de defunción adjuntada en actuación N°749792).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo. ARISNABARRETA Gustavo A. Juez.- “//neral Pico, 25 de marzo de 2021... Atento a lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. ARISNABARRETA Gustavo A. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando,



con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).-  
General Pico, Secretaria, de marzo de 2021.-

B.O. 3461

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N°1, 1° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GADEA, Carlos Alberto DNI N° 3.860.117 y la Sra. GOMEZ, Esther Clotilde DNI N°9.868.390, y lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.) en los autos caratulados: **“GADEA, Carlos Alberto Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N°146971)**. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Fiorela FIORUCCI, con domicilio constituido en R.S. Peña N° 1.046 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, Santa Rosa, 31 de marzo de 2021

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Susana Elvira ZORZI, D.N.I. N° 6.166.396 e/a **“ZORZI SUSANA E. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 147117**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. TAMAME DEBORA IANINA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 12/03/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Moizes Luis ROLDAN y/o Moizez Luis ROLDAN y/o Moizéz Luis ROLDÁN y/o Moisés ROLDAN D.N.I: 7.344.290 e/a **“ROLDAN MOIZEZ LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 147552**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. MARISA MARTINEZ y CARLOS RAUL CASSETTA, dirección: Rivadavia N° 521 Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 30-03-2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Susana Elvira ZORZI, D.N.I. N° 6.166.396 e/a **“ZORZI SUSANA E. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 147117**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. TAMAME DEBORA IANINA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 12/03/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de La Pampa a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en Avda. Uruguay 1097 - Edificio Fueros Sector Civil-Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“GOMEZ JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. n° 147.350**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Alberto Gómez, D.N.I: 6.060.852, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro n° 134, 1° Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 26 de Marzo de 2021. María Luciana ALMIRALL Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **“RAUSER, Edgardo Aníbal S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° V 19148)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante RAUSER, Edgardo Aníbal (DNI N° 12.249.765). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 23 de Febrero de 2021... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art.2340 del CCyC).-..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEIT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 18 de marzo de 2.021.-

B.O. 3461

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1 Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos caratulados **“DE DIOS Gloria Nelly s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente .N° 146991**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por doña DE DIOS Gloria Nelly (LC 2.729.101), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Nicolás Romano, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 466, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 18 de marzo de 2021.-

SILVIA ROSANA FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ - Secretaria-, en autos: **“JUAREZ, ÁNGEL MARCELO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 19672** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Don Ángel Marcelo JUAREZ DNI: 8.367.446.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 19 de marzo de 2021 ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-” Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaría, 26 de Marzo de 2021.-

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaria Civil, con asiento en General Pico, en autos caratulados **AUSSELLO DOMINGO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 68.938** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante y acreedores de DOMINGO JUAN AUSSELLO, D.N.I. N° 7.348.862, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por ley le corresponda.- el auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: //neral Pico, 17 de Marzo de 2021.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida agregada en la actuación n°769414), ábrese el proceso sucesorio de Domingo Juan AUSSELLO ( DNIM 7348862). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Domingo Juan AUSSELLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. LAURA GRACIELA PETISCO Jueza.- Profesional interviniente: Dr. MARTIN HERRERO GALVAGNO. Abogado inscripto en el T° IX F° 103, con domicilio procesal constituido calle 9 N° 1060, General Pico, La Pampa.- General Pico, 22 de Marzo de 2021.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3461

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras dos, 3° piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Fresia Inés SAN MARTIN PANES DNI N° 92.484.377, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten en autos caratulados **“Panes San Martín Fresia Inés s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte N° 144.566)**. Publicar una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. María Natalia GACCIO. Domicilio: Congreso N° 398 dpto. 1°, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Santa Rosa, SECRETARIA, 30 de Marzo de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria

B.O. 3461

## COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CANO HERMANOS SRL – Reorganización Societaria (ESCISIÓN)

La sociedad CANO HERMANOS SRL, CUIT 30-70821198-9, con sede social en Av. Colón 565 de Guatraché (La Pampa), inscripta el día 01 de Diciembre de 2011 en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en el Libro Sociedades Tomo VI/11, Folio 174/184, según Resolución N° 530/11, Expediente N° 2584/11, informa en cumplimiento del art. 98 de la Ley 19.550, que mediante Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 19 de octubre de 2020, se ha resuelto la disolución y liquidación anticipada de la sociedad en un todo de acuerdo al Balance Final de Disolución y Liquidación confeccionado al 31/07/2020, el cual además contiene el proyecto de distribución de los bienes remanentes. En el mismo orden, se resolvió a los efectos impositivos realizar la escisión de la sociedad disuelta en 3 (tres) explotaciones unipersonales, una por cada socio, haciendo uso de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Reorganización de sociedades). La escidente, según Balance Final al 31/07/2020, posee un Activo de \$ 14.149.179,54 y no registra Pasivo. Se destina la totalidad del activo a las siguientes tres explotaciones unipersonales: A) CANO Sergio Ademar, DNI N° 16.857.549, CUIT N° 20-16857549-2, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario, domiciliado en Av. Colón N° 565 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, un activo de \$ 4.716.393,18 y ningún Pasivo; B) CANO Ricardo José, DNI N° 25.953.332, CUIT N° 20-25953332-6, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario, domiciliado en Av. Goudge N°

341 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, un activo de \$ 4.716.393,18 y ningún Pasivo; C) CANO Edgardo Ariel, DNI N° 17.915.534, CUIT 20-17915534-7, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario, domiciliado en Urquiza N° 462 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, un activo de \$ 4.716.393,18 y ningún Pasivo. Los acreedores tendrán derecho de oposición dentro de los 15 días contados desde la última publicación de este aviso en el domicilio de la sociedad escidente.-

3460 a 3462

### ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L.

EDICTO.-

El Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L." C.U.I.T. 30-71027635-4, domicilio en Rutas 7 y 10, Km.3, Colonia Baron, L.P; insc. RPC., Libro de Soc., T° IV/13, F° 50/54, s/Res. N° 214/13, 01/07/2013, Expte. 0524/12. Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: I) Que por instrumento privado de fecha 14/08/2020, se celebró un contrato de cesión de cuotas sociales por venta, por el cual el vendedor Jaime Lister MILLAR CISTERNAS, DNI 95.293.313, C.U.I.L. N° 20-95293313-3, casado, chileno, nacido el 14/01/1977, 44 años de edad, ingeniero agrónomo, con domicilio en Ruta Provincial 10 km 51, Quemú Quemú, La Pampa, CEDIO Y TRANSFIRIO POR VENTA, cuatro mil (4000) cuotas de Capital Social de ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L., por el precio de U\$S 42.500, al comprador cesionario, Marcos Antonio QUINTAS GARRIDO, divorciado, DNI 94.332.124 (C.U.I.T. 20-94332124-9), empresario, chileno, nacido 11/12/1962, 56 años, domicilio en Ruta 7 y 10 Km 3, Colonia Barón, La Pampa. II) Que por Escritura Pública N° 2, 13/01/2021, F° 2, Esc. Carlos O. Rodriguez Errea, Reg. N° 1, se protocolizó Acta de Reunión de Socios N° 32 del 03/11/2020, por la que se dispone modificación del estatuto social como consecuencia de la cesión de cuotas, como también por la necesidad de reformar el funcionamiento de la administración y de la representación legal de la sociedad, como así también de las normas que regulan la cesión de cuotas sociales y la supresión de la Cláusula Décimo Cuarta por innecesaria.- Los artículos quedaron redactados como a continuación se indica: SEGUNDA.- Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.- TERCERA: Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CUARTA: Objeto.- La sociedad tiene por objeto, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, o tomando participación en otras empresas, las siguientes actividades: a) GANADERÍA: La administración y explotación de establecimientos

ganaderos, cría, cuidado, conservación, capitalización y engorde de todo tipo de ganado; explotación de invernada, aparcería, pastoreos, medianería. b) AGRICULTURA: La administración y explotación de establecimientos agrícolas, frutícolas y/u hortícolas; siembra, plantación, cuidado y cosecha; su conservación y producción. c) COMERCIALES: comercializar, comprar, vender, transportar, importar, exportar, elaborar y/o distribuir el producido y los frutos emergentes de las actividades ganadera y agrícola. A todos los efectos legales, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico que se vincule directa o indirectamente con su objeto social, inclusive celebrar toda clase de contratos –civiles, comerciales, laborales-, y adquirir y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles registrables.- QUINTA.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben conforme el siguiente detalle: Marcos Antonio QUINTAS GARRIDO ha suscripto nueve mil quinientos (9.500) cuotas de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000.-) cada una; y Francisco Antonio QUINTAS GERLACH suscribe quinientas (500) cuotas de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000.-) cada una.- El capital social se encuentra totalmente integrado.- SEXTA.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de cinco.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados quien o quienes tienen amplias facultades de administración y disposición para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 9° de decreto ley 5965/63.- El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto sin limitación de facultades.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta y, se les reconocerán todas las facultades de acuerdo a lo indicado precedentemente.- DECIMA.- Fiscalización privada: La sociedad considerando que no se encuentra comprendida en los supuestos del artículo 299 de la Ley General de sociedades y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 284 –último apartado- de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura, ejerciendo los socios el poder de contralor que le confiere el artículo 55 de la citada ley. Regirá al respecto lo dispuesto en los artículos 284 y 298 de la ley 19.550.- SANTA ROSA, La Pampa, de febrero de 2021.-

B.O. 3461

OP S.A.S.

**MODIFICACIÓN ESTATUTARIA:** Por instrumento privado del 09 de Febrero de 2021, con la totalidad de los socios presentes: el señor Carlos Rodrigo Ortiz, D.N.I. N° 29.948.855, CUIT 20-29948855-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de marzo de 1983, profesión: Médico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Bv Brandsen 525, Gral. Acha, La Pampa; la señora Elizabeth Lelia Ranocchia, D.N.I. N° 11.733.561, CUIL 27-11733561-0 de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de octubre de 1955, profesión: Jubilada, estado civil: casada, con domicilio en la calle A. Independencia 1613, Eduardo Castex, La Pampa y el señor Matías Sebastián Gallo, D.N.I. N° 30.727.403, CUIL 20-30727403-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de marzo de 1984, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Luis 1175, Toay, La Pampa, la señora Elizabeth Lelia Ranocchia DNI N° 11.733.561, manifiesta su expresa voluntad de ya no formar parte de OP S.A.S, renunciando como Administradora Titular y cediendo en forma total su capital accionario al socio Carlos Rodrigo Ortiz DNI N° 29.948.855. Ante la renuncia materializada socios que ahora representan el 100% de las acciones resuelven modificar el instrumento constitutivo en las partes pertinentes que quedarán redactadas de la siguiente forma:

## II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. **SEDE SOCIAL:** Se fija sede social en la calle Tierra del Fuego 1036, de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa.-

2. **CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Carlos Rodrigo Ortiz, suscribe la cantidad de 468.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Matías Sebastián Gallo suscribe la cantidad de 52.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:**

Designar Administrador titular a: Carlos Rodrigo Ortiz, D.N.I. N° 29.948.855, CUIT 20-29948855-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de marzo de 1983, profesión: Médico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Bv Brandsen 525, Gral. Acha, La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta

Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010), ni se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los artículos 157/264 de la Ley 19.550.

Administrador suplente a: Paola Romina Garrone, D.N.I. N° 29.587.369, CUIT 27-29587369-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 01 de diciembre de 1982, profesión: Contadora Pública Nacional, estado civil: soltera, con domicilio en la calle J. V. González 490, Santa Rosa, La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010), ni se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los artículos 157/264 de la Ley 19.550.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores

B.O. 3461

## LACTEOS KELOLAC S.R.L.

### EDICTO DE CAMBIO DE GERENTE

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** LACTEOS KELOLAC S.R.L.

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** Con fecha 28 de Febrero del 1994, Libro de Sociedades, Tomo I/94, Folio 59/61, por Resolución N° 062/94 de fecha 28 de Febrero de 1994, Expte. 024/94.

**FECHA Y DOCUMENTO:** Acta de socios N° 44 del 10 de Febrero del 2021.

**NOMBRES Y APELLIDO DE LOS GERENTES RENUNCIANTES:** Nora Nagore, DNI 16.006.053 y Reginaldo Carmelo Nagore, DNI 7.362.383

**NOMBRES Y APELLIDO DEL NUEVO GERENTE:** Lucila De La Mano, DNI 33.201.629

**DURACIÓN EN EL CARGO:** Duración de la sociedad.

B.O. 3461

## LACTEOS KELOLAC S.R.L.

Por Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 10 de Febrero del 2021, la sociedad "LACTEOS KELOLAC S.R.L." (C.U.I.T. 30-67165252-1), con domicilio en la localidad de Miguel Riglos, La Pampa; inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Febrero de 1994, Libro de Sociedades, Tomo I/94, Folio 59/61, por Resolución N° 062/94 de fecha 28 de Febrero de 1994, Expte. 024/94, ha decidido cambiar las cláusulas QUINTA y OCTAVA del contrato social, quedando redactados de la siguiente manera: "QUINTA: El capital Social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), dividido en cincuenta (50) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las

siguientes proporciones: a) El señor Juan Ignacio De La Mano, dieciséis (16) cuotas, por un total de pesos mil seiscientos ( \$ 1.600), b) El señor Juan Pablo De La Mano, diecisiete (17) cuotas, por un total de pesos mil setecientos ( \$ 1.700) y c) La señora Lucila De La Mano, diecisiete (17) cuotas, por un total de pesos mil setecientos ( \$ 1.700).” y “OCTAVA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Lucila De La Mano quien actuará en calidad de socio gerente”.

B.O. 3461

**EL CAROL S.R.L.****AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

“EL CAROL S.R.L.”, CUIT N° 30-70974010-1, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 375, 3° “A” de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 21 de julio de 2.006 en el Libro de Sociedades Tomo V/06, Folio 01/02, según Resolución N° 332 de igual fecha, Expediente N° 1.315/06, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 8 de noviembre de 2019 y Reunión de socios de fecha 8 de noviembre de 2019 – Acta N° 14 se ha aprobado la cesión de 3.000 cuotas sociales que tenía el Sr. Oscar Hilario NAVA, D.N.I. N° 5.479.117, CUIT N° 20-05479117-9 a favor de la socia Erika Paola LLADÓ, D.N.I. N° 23.920.229, CUIT N° 27-23920229-8, modificándose la constitución del capital social y en consecuencia la cláusula CUARTA del Estatuto Social, cuyo texto se reemplaza por el siguiente: “El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) dividido en 6.000 cuotas de valor nominal \$10,00 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: MARIN, Ignacio Francisco, 3.000 cuotas sociales; y LLADÓ, Erika Paola 3.000 cuotas.” Por unanimidad se acepta la renuncia del Sr. Oscar Hilario NAVA a su cargo de Gerente designándose en su lugar al Sr. Ignacio Francisco MARIN, D.N.I. N° 17.673.355, cuyo mandato será por el plazo de duración de la sociedad. Firma: Mario Daniluk, DNI 14.551.174 y/o quien este designe, autorizado por instrumento privado de fecha 8 de noviembre de 2.019.

B.O. 3461

**AIRES PAMPEANOS SRL****COMUNICA: CAMBIO DE GERENTA**

**RAZÓN SOCIAL:** AIRES PAMPEANOS SRL  
**INSCRIPCIÓN EN RPC:** FECHA 28/07/2014. DEL LIBRO DE SOCIEDADES TOMO IV/14 FOLIOS 87/89. **RESOLUCIÓN 325/14. EXPTE. N° 323/14**  
**SE COMUNICA QUE CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020, POR ACTA N° 10 DE REUNIÓN DE SOCIOS SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE LA**

GERENTA SRA. STELLA MARIS CARONA DNI 12.710.210.

EN EL MISMO ACTO ES DESIGNADA GERENTA POR EL TERMINO DE 10 AÑOS, LA SRA. CEPEDA, OLGA CECILIA, EDAD 37 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, ARGENTINA, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN CALLE LEANDRO N. ALEM N° 71 DE CATRILO, DEPARTAMENTO CATRILO, PROVINCIA DE LA PAMPA. DNI 29.649.146. SOCIA DE ESTA SOCIEDAD. QUIEN MANIFIESTA NO ESTAR COMPRENDIDA EN LAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 157 Y 264 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ACEPTANDO EL CARGO DE ESTA MANERA.

B.O. 3461

**TRANSLOGISTICA GyG SAS**

**CONSTITUCIÓN:** En la ciudad de La Adela, mediante IP de fecha 16/11/2020, con firmas certificadas por ante Notario titular N° 127 Río Colorado, Río Negro, con su legalización correspondiente. **ACCIONISTAS:** 1. Alicia Gisela Irupe Saavedra, DNI 28.278.745-, CUIT 27-28278745-3, argentino, soltera, con domicilio en la calle San Martín 1416, La Adela, Caleu Caleu, LP. 2. Gonzalo Andrés Ferre- DNI 33.772.800- CUIT 20-33772800-7, argentino, soltero con domicilio en la calle Libertad n° 908, Río Colorado, Río Negro. Constan los datos previstos en Modelo SAS DGPJyRPC.- **CLAUSULAS CONTRACTUALES:** 1. PRIMERO: Denominación-Domicilio: “TRANSLOGISTICA GyG SAS”, con su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de La Adela, provincia de LP. Fija en la sede social: en avenida San Martín 1416, de la ciudad de La Adela, LP; 2. SEGUNDO: Duración: 99 años desde su constitución. Prórroga; 3. TERCERO: Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas

humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. CUARTO: Capital Social: \$ 48.000,00 representado por 480 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 V/N c/u y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital de acuerdo con el siguiente detalle: a) Alicia Gisela SAAVEDRA suscribe la cantidad de 240 acciones y b) Gonzalo Andrés FERRE suscribe la cantidad de 240 acciones. 5. ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR: Alicia Gisela Irupe SAAVEDRA. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Gonzalo Andrés FERRE. 7: Fiscalización: Prescinde de sindicatura; 10. DECIMO: Ejercicio social: 31 de agosto de cada año.-

B.O. 3461

#### **ENAGRO SRL – Disolución y Liquidación**

La SRL, con domicilio en Av. San Martín 560 de la localidad de Doblás, La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 05/12/2012, Libro Sociedades, Tomo VI/12, Folio 197/203, Res N° 484/12, Expediente N° 2411/12, hace conocer que por Acta de Reunión de Socios N° DOS de fecha 09/11/2020 se trataron y aprobaron el balance de la sociedad con fecha de cierre de ejercicio especial irregular al 31/10/2020, y la disolución y liquidación de la sociedad, designándose como liquidador al Sr. Lucas Crespo, CUIT N° 20-30173856-1 que constituye domicilio en San Martín 560, Doblás – La Pampa. Por la misma acta se aprobaron los estados contables de disolución y liquidación correspondientes.

B.O. 3461

#### **BEPHA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**

##### **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

La sociedad denominada BEPHA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la DGSP y RPC de La Pampa, con fecha 19/12/2017, Libro Sociedades, Tomo X/17, Folio 1/16, Res N° 586/17, Expte N° 272/17, Matricula N° 1369, hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 17/01/2020 -Acta N° 15- y Reunión de Directorio de fecha 23/01/2020 -Acta N° 16-, ha designado el siguiente directorio: Presidente: Adrián PÉREZ HABIAGA -DNI N° 17486268- y Director Suplente: Hugo Eugenio BEASCOECHEA -DNI N° 12877340-, ambos por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato al 30/09/2022. Firma: Presidente. Adrián Pérez Habiaga.

B.O. 3461

#### **BPGROUP S.A.**

**BPGROUP S.A.-COMUNICA NUEVO DIRECTORIO**  
BPGROUP S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa el día 20 de octubre de 2017, Número de Registro en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y RPC: Fa. 62/73, Tomo VIII/17, Matricula Nro. 1365, comunica que en Asamblea de fecha 18/03/2021, se ha nombrado al Señor NARCISI, SERGIO ADRIAN, DNI 20.421.477, Presidente del Directorio, hasta el 31/10/2023. GENERAL PICO, marzo de 2.021. NARCISI, SERGIO ADRIAN- PRESIDENTE

B.O. 3461

#### **AUTOPARTES EL PAMPEANITO S.R.L.**

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado de fecha 20 de marzo de 2021. SOCIOS: Néstor Fabián MORENO, argentino, nacido el 5 de marzo de 1994, DNI. N° 38.404.022, C.U.I.T: 20-38404022-6, estado civil soltero, con domicilio en calle Alemania N° 2860 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, Irina Micaela SORIA, argentina, nacido el 19 de junio de 1997 DNI. N° 39.943.347, C.U.I.L.: 27-39943347-4, estado civil soltera, con domicilio en calle Catriel Sur N° 748 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, de profesión comerciante. 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 20 de Marzo de 2021. 3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: AUTOPARTES EL PAMPEANITO S.R.L. 4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ruta Nacional N° 35, Kilometro N° 321, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: La compraventa, importación y exportación de todos los productos e insumos relacionados con la actividad de desarmadero de automotores dados de baja de su propiedad o de tercero y a la comercialización de repuestos usados; b) Transporte de repuestos usados, y explotación de todo lo concerniente al transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos y encomiendas ; c) Almacenamiento de repuestos usados; d) Destrucción de repuestos o restos de automotores no reutilizables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), divididos en Ciento veinte cuotas (120), de Pesos Mil (\$1.000) cada una valor nominal. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Néstor Fabián MORENO

suscribe Sesenta (60) cuotas de capital representativas de Pesos sesenta mil (\$60.000); el Socio Irina Micaela SORIA suscribe Sesenta (60) cuotas de capital representativas de Pesos Sesenta mil (\$60.000). El capital es integrado en efectivo, de la siguiente forma: los socios, en partes iguales, integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital al momento de la suscripción del presente, que supone la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), correspondiendo a cada socio integrar la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000), que se justificará mediante boleta de Depósito del Banco de La Pampa. El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante del capital, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) se obligan a integrarlo en un plazo no mayor a DOS (2) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.-

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración, representación legal y el uso de la firma social será ejercida por gerentes designados por los socios. A tal efecto, en este acto los socios designan Gerente al Sr. Néstor Fabián MORENO D.N.I N° 38.404.022 y Gerente Suplente a Srta. Irina Micaela SORIA, DNI. N° 39.943.347. Por tiempo indeterminado.

**9. FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

**9. CIERRE DE EJERCICIO:** 31 del mes de Diciembre de cada año.

Néstor Fabián MORENO D.N.I. N° 38.404.022.

B.O. 3461

### **SAGRADA FAMILIA S.R.L.**

#### **CESIÓN CUOTAS SOCIALES-RENUNCIA Y DESIGNACIÓN GERENTES-CAMBIO DOMICILIO-MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

La sociedad denominada SAGRADA FAMILIA S.R.L. inscrita en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 31/08/1999, Libro Sociedades, Tomo IV/99, Folio 89/95, Res N° 251/99, Expte N° 940/99, hace saber lo siguiente:

1.- Cesiones de cuotas sociales:

1.1.- Mediante Instrumento Privado de fecha 17/06/2014. Cedente: Ricardo Alberto Raimundi –DNI 13582091-; Cesionario: Jorge Oscar Mele –DNI 05157243-; Cantidad cuotas cedidas: 30;

1.2.- Mediante Instrumento Privado de fecha 08/07/2014. Cedente: Guillermo Campi –DNI 13138890-; Cesionario:

Jorge Oscar Mele –DNI 05157243-; Cantidad cuotas cedidas: 30;

1.3.- Mediante Instrumento Privado de fecha 29/08/2014. Cedente: Daniel Agustín Bericat –DNI 12800140-; Cesionario: Jorge Oscar Mele –DNI 05157243-; Cantidad cuotas cedidas: 30;

1.4.- Mediante Instrumento Privado de fecha 15/09/2014. Cedentes: Luis Bomben –DNI 26086995-, Raúl David Bomben –DNI 23481200-, Bautista Jorge Bomben –DNI 38808505- y Dora Liliana Elias –DNI 11180113- como Sucesores de Luis Raúl Bomben –DNI 07995743-; Cesionario: Jorge Oscar Mele –DNI 05157243-; Cantidad cuotas cedidas: 30;

1.5.- Mediante Instrumento Privado de fecha 16/01/2015. Cedente: Osvaldo Campi –DNI 14625253-. Cesionario: Jorge Oscar Mele –DNI 05157243-. Cantidad cuotas cedidas: 30;

1.6.- Mediante Instrumento Privado de fecha 06/04/2015. Cedente: Aldo Rubén Arevalo 17381897- Cesionario: Jorge Oscar Mele –DNI 05157243-. Cantidad cuotas cedidas: 30;

1.7.- Mediante Instrumento Privado de fecha 21/04/2015. Cedente: Alejandro Héctor Basterra –DNI 17430267-. Cesionario: Jorge Oscar Mele –DNI 05157243-. Cantidad cuotas cedidas: 30;

1.8.- Mediante Instrumento Privado de fecha 21/04/2015. Cedente: Miguel Ángel Barrena –DNI 14894860-. Cesionario: Jorge Oscar Mele –DNI 05157253-. Cantidad cuotas cedidas: 30;

1.9.- Mediante Instrumento Privado de fecha 21/04/2015. Cedente: Jorge Pedro Rivas –DNI 4643495-. Cesionario: Jorge Oscar Mele –DNI 05157243-. Cantidad cuotas cedidas: 30;

1.10.- Mediante Instrumento Privado y Reunión Socios de fecha 29/03/2017. Cedentes: Jorge Oscar Mele –DNI 05157243- y Fabiana Patricia Spachessi Ayling –DNI 20106510-, Carla Isabel Spachessi Burnett –DNI 34345622- y Daniela Irene Spachessi y Burnett –DNI 31962023- como Sucesores de Julio Cesar Spachessi –DNI 06494626-. Cesionarios: Ángel Oscar Miguel –DNI 10269840, CUIT 20-10269840-2- nacido el 11/04/1952, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle 15 N° 959, Piso 6°, Departamento “B”, General Pico, La Pampa - y Gustavo Jorge Diribarne –DNI 17407935, CUIT 20-17407935-9-, nacido el 27/05/1965, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Avda. San Martín (norte) N° 1375, General Pico, La Pampa; Cantidad de cuotas cedidas: 465 y 195 respectivamente. Cantidad cuotas adquiridas: 330 cada adquirente.

2.- Modificaciones contractuales:

2.1.- Mediante Reunión de Socios de fecha 28/02/2017 modifican artículo DECIMO SEGUNDO - administración y representación-;

2.2.- Mediante Reunión de Socios de fecha 29/03/2017 aprueban la renuncia como gerente de Jorge Oscar Mele.

2.3.- Mediante Reunión de Socios de fecha 29/03/2017 aprueban la designación como gerente titular de Jorge Oscar Mele por 12 meses.

2.4.- Mediante Reunión de Socios de fecha 30/03/2018 aprueban la designación como gerente titular de Jorge Oscar Mele y como gerente suplente de Mauricio Gabriel Diribarne, 36 meses con vencimiento al 31 de marzo de 2021.

2.5.- Mediante Reunión de Socios de fecha 20/01/2021 aprueban:

2.5.1.- La remoción como gerentes de Jorge Oscar Mele –titular- y Mauricio Gabriel Diribarne –suplente- y la designación como gerentes titulares de Gustavo Jorge Diribarne y Ángel Oscar Miguel por tiempo indeterminado o hasta que lo resuelva la reunión de socios convocada al efecto.

2.5.2.- Cambio de Domicilio Social a la ciudad de General Pico, La Pampa fijando sede social en calle 15 N° 959, Piso 6to, Departamento B;

2.5.3.- La modificación de los artículos PRIMERO, CUARTO y DECIMO SEGUNDO: ARTICULO PRIMERO: “La sociedad denominada SAGRADA FAMILIA S.R.L. tiene su domicilio en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. La gerencia o en reunión de socios podrán establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.” ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: “El capital social es de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00) representado por seiscientos sesenta (660) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50,00) de valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota social. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Ángel Oscar Miguel –DNI 10269840, CUIT 20-10269840-2- trescientas treinta (330) cuotas sociales y Gustavo Jorge Diribarne -DNI 17407935, CUIT 20-17407935-9-, trescientas treinta (330) cuotas sociales”. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: “La administración y representación de la sociedad, será ejercida por una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de gerente, cumpliendo con los deberes y atribuciones establecidos en el artículo siguiente. En caso de ser la gerencia plural podrán actuar en forma indistinta, alternada o conjunta. Serán designados en asamblea de socios y removidos por esta con las mayorías previstas legalmente. Desempeñarán sus funciones por tiempo indeterminado o por el plazo que establezca la asamblea de socios que los designa y podrán ser reelegibles. Los gerentes permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. La asamblea de socios podrá designar un gerente suplente para el caso de vacancia de alguno de los titulares y podrá disponer que los gerentes depositen una suma determinada de dinero en la sociedad en concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones.” Firma: Gustavo Jorge Diribarne.

B.O. 3461

## COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2021

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los matriculados el día sábado 24 de abril de 2021 a las 08:00 horas, en Pasteur 1248, (entre José Luro y Valerga) Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior con fecha 27 de abril 2019.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Aprobación de Memoria y Balance 2019.
4. Resoluciones ad referéndum 2019
5. Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
6. Elección de Vicepresidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Segundo Vocal y Segundo Vocal Suplente.(cese del mandato 2022). En todos los casos mencionados, por término del mandato según art. 48 Inc. c) de la Ley N° 2144, y Art. 27 del Reglamento Interno.
7. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
8. Aprobación de Memoria y Balance 2020
9. Fijar cuota de colegiación y tasa de matriculación.
10. Establecer valor de Arancel Mínimo Ético.
11. Resoluciones ad referéndum 2020
12. Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
13. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular y Primer Vocal Suplente; miembros del Tribunal de Ética y Revisor de Cuenta) mandatos hasta 2023 según art. 48 Inc. c) de la Ley N° 2144, y Art. 27 del Reglamento Interno.

La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, artículo 47 inciso b) Ley N° 2144.

Consejo Directivo

### ASOCIACIÓN OFTALMOLÓGICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2021

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los miembros de la comisión directiva de la ASOCIACIÓN OFTALMOLÓGICA DE LA PAMPA convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Mayo de 2021 a las 19.30 hs., la que se desarrollará en



forma virtual a través de la plataforma Zoom.us informando el link de conexión a sus correos electrónicos, a fines de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1 Aceptación por parte de los presentes de la convocatoria a asamblea a distancia y la elección de autoridades en forma nominal sin dar cumplimiento a lo definido estatutariamente.

2 Exposición de los motivos de llamado a reunión ordinaria fuera de término.

3 Tratamiento de Balance, que consta de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gatos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente a los Ejercicios Económicos, cerrado al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, y 31/12/2020 respectivamente, junto con Memoria e Informe de Revisor de Cuentas.

4 Renovación total de los miembros de comisión directiva por vencimiento de mandato en forma nominal según lo resuelto en punto 1.

5 Fijación de la cuota social para el ejercicio en curso y ratificación de los montos abonados en los ejercicios anteriores tratados en esta asamblea.

Sin más, quedando todos los miembros notificados firman al pie:

Dr. Raúl L. Venero Presidente - Dr. Guillermo R. Gilardenghi Secretario.

B.O. 3461

### BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

63° Ejercicio del Banco de La Pampa S.E.M.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Se convoca a las y los accionistas del Banco de La Pampa S.E.M. a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril de 2021, a las 13:00 horas, en calle Carlos Pellegrini N° 366 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con Presidente y Secretario (Artículo 25° de la Carta Orgánica);

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, Notas, Anexos, Informes del Síndico y Dictamen de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico N° 63 finalizado el 31.12.2020;

3. Consideración del Resultado del Ejercicio y propuesta de distribución de resultados;

4. Fijar la retribución al Directorio y Sindicatura (Artículo 30°, inciso 2do. de la Carta Orgánica);

5. Autorizar al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios al Directorio y Sindicatura durante el ejercicio iniciado el 1/01/2021, ad-referéndum de la asamblea de accionistas que considere la documentación de dicho ejercicio.

6. Designación de la Auditoría Externa para los dos próximos ejercicios económicos (ejercicio N° 64 - año 2021 y Ejercicio N° 65 - año 2022).

### Nota:

La Asamblea se llevará a cabo de forma presencial, adoptándose a tal fin las medidas correspondientes y recomendadas por las autoridades sanitarias (suministro de tapabocas, alcohol en gel, distanciamiento social) y la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa. En caso que por normativa específica de autoridad competente dictada de aquí a la fecha de realización, no pudiera llevarse a cabo la asamblea en forma presencial, automáticamente se celebrará en forma remota de acuerdo a la Disposición 4/2020 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, a través de la plataforma Zoom, informándose tal circunstancia y los datos necesarios para unirse a la asamblea en forma virtual al correo electrónico declarado por los accionistas al momento de comunicar su asistencia según lo establecido en el párrafo siguiente.

Las y los titulares de acciones Clase "B" deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración. Cada acción integrada confiere un voto. Cuando las y los accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por personal del Banco.

En caso de presentarse pluralidad de poderes de una o un accionista a favor de distintas personas, se excluirán todas las representaciones, salvo que la o el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia de la representación de las acciones Clase "A" cualquiera sea la representación de las acciones Clase "B".

Santa Rosa (L.P.), Marzo de 2021

El Directorio

B.O. 3461

### CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, Marzo de 2021

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2021 a la hora 15:00 en el domicilio del club de campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

### ORDEN DE DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista.
- 2) Indicaciones de las causales por las cuales no se convocó Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 25 – 12/2018 a 11/2019;
- 3) Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 25, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2018 y 30 de Noviembre de 2019.
- 4) Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 26, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2019 y 30 de Noviembre de 2020.
- 5) Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico N° 27.
- 6) Gestión del Directorio en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y 30 de noviembre de 2019.
- 7) Gestión del Directorio en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y 30 de noviembre de 2020.
- 8) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2017/2018, en exceso del límite previsto en el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 9) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 10) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.
- 11) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato.
- 12) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.-

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 13 de abril de 2019 a la hora 17:00 en la sede social.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:00

El Directorio  
B.O. 3461

## CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO. 16

Convocatoria: De conformidad con los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial N° 2107, las Disposiciones N° 04/20 y N° 07/20 de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercios, y en cumplimiento de las normas provinciales dictadas en el marco de la situación epidemiológica actual, el Directorio convoca a celebrar la Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio N° 16 de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, cerrado el 31 de diciembre de 2020, para el día 29 de Abril de 2021, a la hora 18:00, a realizarse mediante la aplicación ZOOM, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Constitución de la Asamblea y ratificación de la celebración de la Asamblea General Ordinaria a distancia;
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General N° 16, cerrado el día 31/12/2020.-
- 3- Consideración del Balance Actuarial y Complemento Previsional para el año 2021.-
- 4- Consideración de la propuesta del Directorio de distribución de la rentabilidad de las inversiones según lo establecido en el art. 79 de la Ley 2107.-
- 5- Aprobación Resolución Nro. 142/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 adoptada Ad Referéndum de la Asamblea.
- 6- Fijar porcentaje del Haber de Referencia al Cese a abonar como haber total de cada beneficio para el ejercicio 2021. Propuesta del Directorio.
- 7- Aprobación Resolución Nro. 03/2021 de fecha 8 de Enero de 2021 adoptada Ad Referéndum de la Asamblea – Anticipo del pago del 32% a Beneficiarios.

**Nota:** Déjase establecido que, en el caso de no alcanzarse el quórum legal (mitad más uno de los delegados con derecho a voto) a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107).

Los interesados deberán confirmar su asistencia hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración, mediante correo electrónico a la casilla secretaria@cajablp.com.ar a efectos de que se les remita link de acceso y contraseña junto con la guía para la participación y desarrollo del acto asambleario.

El Directorio  
B.O. 3461

**CECLA  
CÁMARA DE EXPENDEDORES DE  
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AFINES DE  
LA PAMPA**

Santa Rosa, abril 2021

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA  
CONSEJO DIRECTIVO**

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el martes 20 de abril de 2021 a las 17:00 horas, en forma dual (*virtual y presencial*). Los asociados que se conecten lo harán a través de la plataforma virtual Zoom mientras quienes deseen asistir en forma presencial, a la sede social de CECLA ubicada en Lope de Vega N° 796, depto. 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, lo harán respetando el cumplimiento estricto del protocolo y cumpliendo las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias. Se tratará en la Asamblea General Ordinaria el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

**A-** Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020.

**B-** Renovación de los miembros del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas por los plazos que establece el Estatuto.

**C-** Consideración y monto de la cuota social.

**D-** Designación de dos asociados, que en conjunto con el Presidente y Secretario firmarán el Acta de representación de la Asamblea.

Carina Castiñeira Secretaria - Roberto Martínez Presidente.

**NOTA:** De acuerdo con el Artículo 26° del Estatuto vigente, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.

B.O. 3461

**COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO  
ESCUELA HOGAR N° 175**

Cuchillo C6, abril de 2021

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 2021 a las 19:30 horas, en nuestras instalaciones sita en calle Velma Toscano s/n° de Cuchillo C6, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2°- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

3°- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/2019 al 31/12/2019 y del 01/01/2020 al 31/01/2020.

4°- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Mariana Homann Secretaria - Mónica Berón Presidente

**Nota:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

B.O. 3461

**BIBLIOTECA POPULAR WALTER CAZENAVE**

Cuchillo C6, marzo de 2021

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 2021 a las 18:30 horas, en nuestras instalaciones sita en calle Velma Toscano s/n° de Cuchillo C6, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2°- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

3°- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/2019 al 31/12/2019 y del 01/01/2020 al 31/01/2020.

4°- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

La Comisión Directiva

**Nota:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

B.O. 3461

### **BIBLIOTECA POPULAR SEBASTIÁN DALMASSO**

Ojeda, abril de 2021

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2021 a las 17 horas en el recinto de la Institución sito en Acceso Carlos Rasilla, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente los ejercicios finalizado al 31-12-19 y del 31-12-20.
- 3°) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ambos ejercicios.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora Cuentas por finalización de mandato.
- 5°) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

**NOTA:** Toda la Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.

Norma Montes Secretaria - Rosa Ferreyra Presidente.

B.O. 3461

### **BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO CORTEZ**

Alta Italia, abril de 2021

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2021 a las 19 horas en el recinto de la Institución sito en Calle Esther de Monmany 456, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente los ejercicios finalizado al 31-12-19 y 31-12-20.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por finalización de mandato.
- 4°) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

**NOTA:** Toda la Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número (Art. 20 del Estatuto)

Sandra Sasso Secretaria - Gabriela Ferrari Presidente.

B.O. 3461

### **ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS**

Santa Rosa, abril de 2021

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día 24 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en la Sede Social de Hilario Lagos (gimnasio José Aquiles Regazzolli) N° 435 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, e INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 81 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019 y MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, e INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 82 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020.-
- 2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
- 3) Renovación TOTAL de la Comisión Directiva; por TÉRMINO DE MANDATOS, para elegir por un año: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente Segundo, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Vocal Titular Primero, Un (1) Vocal Titular Segundo, Un (1) Vocal Suplente Primero y Un (1) Revisor de Cuentas Titular. Por dos años: Un (1) Vicepresidente Primero, Un (1) Vicepresidente Segundo, Un (1) Pro Secretario, Un (1) Pro Tesorero, Un (1) Vocal Titular Tercero, Un (1) Vocal Titular Cuarto, Un (1) Vocal Suplente Segundo y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente

4) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

**COMISIÓN DIRECTIVA**

ART. 27 del Estatuto “Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto o de DISOLUCIÓN SOCIAL, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3461

**CENTRO VENETO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2021

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al estatuto social, convocamos a los señores/as asociados a la asamblea ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en quintana 54, el día 30 de abril de 2021 a las 17:00 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y consideración del balance y memoria correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
3. Determinación de la cuota social.
4. Renovación total de la comisión directiva
5. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y secretario.

**Nota:** transcurrida 1 (una) hora de la señalada la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Hemilce Pérez secretaria - Antonio Gioppo Presidente.

B.O. 3461

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGUAS BUENAS**

Coronel Hilario Lagos, abril de 2021

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Social y Deportivo “Aguas Buenas” de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de ABRIL de 2021, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano esquina 9 de Julio, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2019 y cerrado 31 de diciembre 2020.-
- 4) Renovación TOTAL de autoridades de la Comisión Directiva y revisores de cuentas, por finalización de mandato.-

Esperando vernos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente:

La Comisión Directiva  
B.O. 3461

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL  
DR. PABLO F. LACOSTE**

Eduardo Castex, abril del 2021

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE”, pone en conocimiento que el día 30 de Abril del 2021 a las 20:30 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, la que considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2. Consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019 y; al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020
3. Renovación total de la Comisión Directiva y de los revisores de Cuentas;
4. Fijación de la cuota social;
5. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en las mismas, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el estatuto Social en su artículo n° 26.

La Comisión Directiva

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL  
BELGRANO**

Santa Rosa, abril de 2021

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2020 a las 14 horas en Avenida Belgrano Norte 730 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2019.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2020.
- 4) Elección de asociados para renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos y
- 5) Elección de asociados para renovación total de la Comisión Revisora de cuentas
- 6) Motivos celebración asamblea ejercicio 2019 fuera de término.

**Nota:** Art. 29 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"

La Comisión Directiva  
B.O. 3461

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO  
REGIONAL**

General Pico, abril de 2021

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° de nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la "Fundación para el Desarrollo Regional", convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 5 de mayo de 2021 a las 8 horas en el Recinto de Sesiones del Concejo Deliberante de General Pico sito en calle 24 esquina 13 de la ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio correspondiente al periodo que iniciara 1 de julio de 2019 y finalizara 30 de junio de 2020.

3. Elección de cargos de la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 6° del Estatuto Social, a saber, Presidente, Vicepresidente 1ro., Vicepresidente 2do., Vicepresidente 3ero., Secretario, Tesorero, Vocal 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

4. Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo establecido en el Estatuto.

**Art. 10:** El Consejo de Administración sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, excepción que fueran contemplados en el Estatuto y en la Ley N° 19836. Se dejará constancia de sus deliberaciones en el Libro de Actas.-

Daniel López Secretario - Luis Anconetani Presidente

B.O. 3461

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ENSEÑANZA  
SECUNDARIA GRAL. JOSÉ DE SAN MARTIN**

Alta Italia, abril de 2021

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Instituto de Enseñanza Secundaria "Gral. José de San Martín" de Alta Italia convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 30 de abril de 2021 a las 20 hrs. en su local para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°. Lectura y Aprobación de la memoria y balance, cuadro de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios que corresponden entre: el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 y el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

2°. Elección de socios para firmar acta de asamblea junto al sr presidente y secretario.

3°. Elección de miembros del consejo directivo y los socios presentes, para integrar la mesa escrutadora.

4°. Elección de dos socios, titular y suplente del consejo directivo y comisión revisora de cuentas para un nuevo periodo.

- estatuto: Pasada una hora después de la fijada para la asamblea esta sesionara con la cantidad de socios que hubiere.

La Comisión Directiva  
B.O. 3461

**ASOCIACIÓN ESPÍRITA HACIA LA  
FRATERNIDAD**

Santa Rosa, abril de 2021

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados de la “Asociación Espírita “Hacia La Fraternidad” a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Plumerillo N° 38 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día jueves 29 de Abril de 2021 a las 20 hrs., para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de las Actas de la Asamblea General Ordinaria anteriores.
  2. Elección de autoridades para renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas
  3. Lectura y consideración de la Memoria, los Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2019 y el 31/12/2020
  4. Tratamiento del valor de la cuota de socios
- Si no existiera el quórum necesario a la hora fijada, la Asamblea se realizará media hora después y las decisiones que se tomen serán válidas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3461

#### ASOCIACIÓN SIMPLE ÁGUILAS HOCKEY CLUB

Algarrobo del Águila, abril 2021

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público “ASOCIACIÓN SIMPLE ÁGUILAS HOCKEY CLUB”, inscripta por disposición N° 02/17, con matrícula N° 7-71-v-1, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de abril de 2021, a las 20:00 hs., en calle Ruta Vieja s/n, de la localidad de algarrobo del Águila, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación de Balance General del año 2020, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2020, Estado de Recursos y Gastos; Cuadro de amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 3) Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Determinación de la cuota social.
- 5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Se autoriza al Presidente y Secretario a realizar las correspondientes publicaciones.

Nota: Transcurrida una hora de la pactada, la asamblea se celebra con los asociados presentes.

Amaya Rosana, Presidente – Monzón Glady, Secretario  
B.O. 3461

#### LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILÓ

Catrió, abril de 2021

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Catrió convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2020 a las 20 horas en el domicilio de España 357, de la ciudad de Catrió (La Pampa), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario.
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
  - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020
- En caso de no reunirse el quórum necesario, la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria en el mismo día y lugar a las 21 horas con los asociados presentes.

La Comisión Directiva  
B.O. 3461

#### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB AMIGOS POR EL NEWCOM

Santa Rosa, abril de 2021

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Amigos por el Newcom, ha resuelto en su cesión de fecha 22 de marzo de 2021, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo el día Viernes 30 de Abril de 2021 a las 21:00 hs, en la sede social sita en calle Neuquén 545 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea.
2. Designación de dos Socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.

4. Consideración de la cuota social.
5. Incorporación de nuevos Socios Activos.
6. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3461

### COOPERADORA POLICIAL DE WINIFREDA

Winifreda, abril 25 de 2021

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará este Jueves 08 de Abril de 2021 a la hora 19: 00, en la sede de la Cooperadora, sito en Belgrano N° 345 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
  2. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.
  3. Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Cuadro de Bienes de Uso, y demás cuadros anexos de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
  4. Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
  5. Renovación total de la comisión directiva por finalización en sus mandatos. Los cargos a cubrir son de ocho miembros titulares y dos miembros suplentes.
  6. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización en los mandatos. Los cargos a cubrir son: Un revisor de cuenta titular y uno suplente.
- Tratamiento del valor de la Cuota Social (Art. 12 Estatuto)

**Nota:** De acuerdo al Estatuto social, la asamblea se considerará constituida en legal forma luego de transcurrida una hora de la convocada en la presente con los asociados presentes.

B.O. 3461

### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALEUFÚ

Caleufú, abril de 2021

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día viernes 30 de abril de 2021 a las 19:00 horas en el local de nuestra Asociación de Bomberos cita en Juan B. Justo 298, esquina 9 de Julio de esta localidad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadro de Amortización y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadro de Amortización y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020
- 5- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por fin del mandato.

**Observación:** Después de pasada una hora se realizará la Asamblea General Ordinaria con la cantidad de socios presentes necesarios para cubrir los cargos que se renuevan.

La Comisión Directiva  
B.O. 3461

### BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS

Conhello, 30 de Marzo de 2021

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS", pone en conocimiento que el día 30 de Abril del 2021 a las 18:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Biblioteca Popular Faustino Casimiro Bustos de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas
- 3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2019 y cerrado el 31 de Diciembre del



2019 y del Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2020 y finalizado el día 31 de Diciembre de 2020

- 4) Fijación de la cuota social; y
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. (Art. 27° del Estatuto)

La Comisión Directiva  
B.O. 346

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TRENELENSES**

Trenel, abril de 2021

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Convocase a los socios del Centro Jubilados y Pensionados Trenelenses a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 14 de Mayo de 2021, a partir de las 16,00 horas, en el local sito en J. B. Justo N° 730 para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación acta anterior.-
  - 2) Análisis y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020. -
  - 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 4) Renovación Parcial de la Comisión, Vice-Presidente – Pro-Secretario – Pro-Tesorero, Dos vocal titular, tres vocales suplentes y Revisor de Cuentas Titular y Suplente perteneciente a 2019 y Presidente, Secretario, Tesorero y un vocal titular perteneciente al 2020.-
  - 5) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.-
  - 6) Designación de dos socios para la mesa escrutadora de votos.-
- La Asamblea dará comienzo 0.30 hs después de lo indicado en la Convocatoria.-  
Marta OREGUI Secretaria - Raúl José Torres Presidente

B.O. 3461

### **UNIÓN CÍVICA RADICAL**

Santa Rosa, abril de 2021

### **CONVOCATORIA HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL**

DÍA: 17 de abril de 2021 – 14.00 horas Lugar: Club Independiente (Maestros Pampeanos 120)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica Provincial, la Mesa Directiva de la Convención Provincial de la Unión Cívica Radical de La Pampa, convoca a los delegados a la Convención para el día 17 de abril de 2021, a las 14.00 horas, en el Club Independiente con el objeto de reunir la Convención Provincial con los alcances de los artículos 45, 46 y 47 de la Carta Orgánica UCR La Pampa, según el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°) Debate sobre fecha de elecciones para renovación de autoridades partidarias e instrucciones al Comité Provincia para la realización de la convocatoria.

2°) Debate sobre la conformación de alianzas electorales para las elecciones PASO y Generales 2021 para renovación de cargos electivos nacionales, previo a la celebración de la Asamblea Extraordinaria.

Para constituirse y funcionar se necesita la mitad más uno de sus miembros, de no lograrse el mismo, transcurrido una hora, se reunirá con la tercera parte más uno de sus miembros, tal como lo establece el artículo 46 de dicha Carta Orgánica de UCR La Pampa.

Con Protocolo Sanitario a cumplir por Covid-19. Sólo podrán ingresar al lugar los delegados a la Convención Provincial e integrantes de la Mesa de la Convención.

Roberto Paz Presidente Honorable Convención Provincial

B.O. 3461

#### **FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 3459 de fecha 26/03/2021, pág. N° 44. 2° col. reng. 46 donde dice: "...MAGGIO, Héctor Presidente SCHMIDT, Oscar Secretario..." **debe decir: "...MAGGIO, Héctor Secretario SCHMIDT, Oscar Presidente..."**